



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual para financiar el proyecto "5041 COMPUTAEX: PAN (Plataforma Agroalimentaria en Red)" en el ámbito del programa "Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH)" en los ejercicios 2025 y 2026 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Nextgeneration EU. (2025062576)

Habiéndose firmado el día 17 de junio de 2025, el Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual para financiar el proyecto "5041 COMPUTAEX: PAN (Plataforma Agroalimentaria en Red)" en el ámbito del programa "Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH)" en los ejercicios 2025 y 2026 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Nextgeneration EU, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de junio de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA (COMPUTAEX) POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL PARA FINANCIAR EL PROYECTO "5041 COMPUTAEX: PAN (PLATAFORMA AGROALIMENTARIA EN RED)" EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "REDES TERRITORIALES DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA (RETECH)" EN LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATION EU.

17 de junio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Andrés Moreno Martín, Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 93/2023, de 28 de julio (DOE. Núm. 146, de 31 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 10 de agosto de 2023, del Consejero, sobre delegación de competencias en diversas materias y delegación de firma (DOE núm. 157, de 16 de agosto), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 19 de mayo de 2025.

De otra parte, D. Juan Antonio Rico Gallego, en nombre y representación de la Fundación "FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA (COMPUTAEX)", con NIF G10391704 y domicilio en Cáceres, carretera nacional 521 Km 41,8, en su condición de Director General, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 278/2023, de 14 de noviembre y en el ejercicio de las facultades que le otorgan los vigentes estatutos de la Fundación en su artículo 31.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. Que el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 2 que la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital ejercerá las competencias en materia de planificación

y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor; así como las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, las de sociedad de la información y telecomunicaciones. Así mismo ejercerá las de política tecnológica de carácter corporativo y administración electrónica.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Dirección General de Digitalización Regional, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y la coordinación de la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad, la promoción, coordinación y gobernanza de la Agenda Digital de Extremadura así como las competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad y cohesión del territorio. En este sentido el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, en su artículo 9, establece que corresponde a la Dirección General de Digitalización Regional, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad sobre políticas digitales corporativas y seguridad de la información, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la programación, coordinación y gobernanza de la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura así como las competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad que impulsen la cohesión del territorio.

Segundo. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante el PRTR) del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. El PRTR recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR).

Tercero. Para que la transformación digital sea una realidad en todo el territorio, es necesario apoyarse en las fortalezas de cada región. En ese sentido, la actualización de España Digital contempla la puesta en marcha de una iniciativa integral de impulso a proyectos territoriales de digitalización. La iniciativa RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) articula diversos proyectos regionales orientados a la transformación y especialización digital, asegurando la coordinación, la colaboración y la complementariedad. La iniciativa RETECH está situada en el Eje Estratégico 12 de la estrategia España Digital y se alinea con dos de los principales objetivos específicos de ésta, como son liderar el cambio disruptivo de manera

inclusiva y sostenible, y focalizar los esfuerzos de digitalización en sectores económicos clave. Se trata, por tanto, de una iniciativa emblemática que permite apoyar proyectos tractores fomentando el intercambio de conocimiento y multiplicando las oportunidades de cada región, a través de redes nacionales que permitan maximizar el equilibrio territorial y la cohesión social. Para asegurar que RETECH tiene el máximo impacto, esta iniciativa aprovecha los instrumentos de inversión existentes en el PRTR y en su adenda, asegurando que los proyectos de digitalización financiados con los fondos del Plan cumplan con los hitos y objetivos comprometidos en el mismo.

Cuarto. Este proyecto RETECH se llevará a cabo en los Componentes 12 y 16. Todos ellos se enmarcan en los objetivos estratégicos del eje 12 de la Agenda España Digital 2026. El Componente 12 del Plan referido a "Política Industrial España 2030" tiene como objetivo la puesta en marcha de grandes espacios de datos comunes industriales y seguros, que ayudará al impulso de la innovación empresarial en los principales sectores productivos estratégicos de la economía, entre ellos, el sector agroalimentario, el sector de la movilidad sostenible, el sector salud y el sector comercial, entre otros. En el desarrollo de estos grandes espacios de datos se asegurarán las economías de escala y la eficiencia en la inversión. Por ejemplo, mediante el desarrollo y compartición de componentes comunes (building blocks) y de infraestructuras y datos comunes, como las plataformas de cloud y las redes de supercomputación y almacenamiento, análisis de datos masivo y servicios e Inteligencia Artificial. El Componente 16 del Plan referido a "Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial" tiene como objetivo situar a España como país puntero en relación a la excelencia científica y la innovación en IA de forma interdisciplinar; liderar a nivel mundial el desarrollo de herramientas, tecnologías y aplicaciones para la proyección y uso de la lengua española en la IA; promover la creación de empleo cualificado, impulsando la formación y educación, estimulando el talento español y atrayendo el talento global; e incorporar la IA como factor de mejora de la productividad de la empresa española, de la eficacia en la Administración Pública, y como motor del crecimiento económico sostenible e inclusivo.

El 14 de julio de 2022 se reunió la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital, en la que la Vicepresidenta Primera del Gobierno informó sobre el contenido del programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica.

Posteriormente, el 3 de agosto de 2022 la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial publicó en su sede electrónica la "Invitación pública en el impulso de redes territoriales de especialización tecnológica" dirigida a que todas las Comunidades y Ciudades Autónomas pudieran presentar propuestas de proyectos en coordinación, con un mínimo de dos de ellas en cada proyecto, para financiar iniciativas emblemáticas de especialización territorial tecnológica dentro de sus competencias. La invitación abierta garantizaba el respeto a

los principios de transparencia, publicidad, igualdad y neutralidad, a la hora de decidir cuáles serían las destinatarias de las ayudas para las inversiones en Redes Territoriales de Especialización Tecnológica. La participación conjunta de varias Comunidades Autónomas aseguró el intercambio de conocimiento y multiplicó las oportunidades de cada región, que podían acceder a distintas Redes Territoriales de Especialización Tecnológica, maximizando así el equilibrio territorial y la cohesión social, dada su alineación con los ejes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y su contribución al cumplimiento de consecución de los hitos y objetivos asociados a los distintos componentes del Plan.

Las propuestas presentadas por las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta son respuestas voluntarias a la citada invitación, permitiendo a empresas líderes en el sector involucrar a pequeñas empresas, localizadas en todo el territorio, así como incentivar proyectos interregionales que permitan la creación de empresas emergentes y nuevas empresas, alrededor del uso de la Inteligencia Artificial.

Las entidades invitadas con la presentación de los distintos proyectos en los que desean participar aportaron a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial una oferta vinculante, en la que se comprometían a cumplir con las condiciones establecidas por ellas mismas en cada uno de dichos proyectos.

Tal y como se determinó en la invitación, el presupuesto de los proyectos procederá de distintas fuentes. Por un lado, el importe proveniente de los fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, que supondrá una aportación máxima del 75% del presupuesto total del proyecto, se entregará desde la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial a través de una transferencia, en aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Por otro, las Comunidades Autónomas deberán aportar un mínimo del 25% del presupuesto total de cada proyecto y dicha aportación puede provenir de fondos propios, de entidades locales o de entidades privadas.

En fecha 14 de diciembre de 2022, hubo una nueva reunión de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital y se establecieron los criterios básicos que dieron forma a la iniciativa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica, así como los proyectos inicialmente seleccionados que formarían parte de la iniciativa.

El 30 de marzo de 2023, se celebró una nueva reunión de la Conferencia Sectorial, en la que se analizó el estado de la iniciativa y de la puesta en marcha de los diversos proyectos.

Actualmente, los proyectos que se van a llevar a cabo dentro de los Componentes 12, 14 y 16, son siete, acordándose la financiación y la distribución de los fondos entre las Comunidades Autónomas participantes en la reunión de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital.

El 13 de junio de 2023 se emite el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos destinados a financiar actuaciones de la iniciativa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH), dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial por la que se autoriza la aportación dineraria a las Comunidades Autónomas participantes, para la ejecución de los proyectos enmarcados en el Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. En esta Resolución se concede a Extremadura un importe de 750.000 euros para el proyecto "PAN: Plataforma Agroalimentaria en Red". En este proyecto, además de Extremadura, participan Castilla León, Castilla la Mancha y La Rioja.

Esa aportación procede de las componentes 16 y 12 del PRTR conforme a la siguiente distribución:

— C16: 75.000.

— C12: 675.000.

Como se ha señalado anteriormente, esta aportación se corresponde con el 75% del presupuesto total del proyecto y se verá complementada con la de la Junta de Extremadura en un 25%

El proyecto PAN deberá cumplir los hitos y objetivos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia asociados a la temática del proyecto.

El Componente 12 de dicho Plan, referido a "Política Industrial España 2030" tiene como objetivo impulsar la modernización y la productividad del ecosistema español de industria-servicios, mediante la digitalización de la cadena de valor, el impulso de la productividad, la competitividad y la mejora de la eficiencia energética de los sectores estratégicos claves, en la transición ecológica y la transformación digital.

Los proyectos vinculados a la iniciativa contribuirán al cumplimiento del objetivo 180 que, enmarcado en la Inversión 1 del Componente 12, permitirá el desarrollo de grandes espacios de datos sectoriales e interoperables de alto valor creados en sectores estratégicos, siendo la fecha límite para cumplir con el citado objetivo el segundo trimestre de 2026.

El Componente 16 referido a "Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial" tiene como objetivo la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en

materia de Inteligencia Artificial, para abordar los grandes desafíos sociales o misiones de España, a los que hace referencia la citada Estrategia, como la brecha de género, la transición ecológica, la vertebración territorial o la brecha digital, en los distintos sectores productivos. Este componente contribuye al objetivo 252 y a los hitos 251 y 253.

El hito 251 (asociado a la C16.R1) requiere el compromiso de presupuesto comprometidos para ayudas a proyectos de I+D en Inteligencia Artificial, al Nodo de Talento Español en Inteligencia Artificial, a becas de investigación sobre Inteligencia Artificial, al Instituto Multidisciplinar sobre Inteligencia Artificial, a los observatorios, a la computación cuántica y al programa nacional de algoritmos verdes, siendo la fecha límite para cumplir con el citado objetivo el cuarto trimestre de 2023.

El objetivo 252 (asociado a la C16.R1) pone en marcha la financiación de una serie de proyectos para abordar misiones específicas de país con soluciones innovadoras impulsadas por la Inteligencia Artificial para solucionar los problemas detectados en estas misiones: salud, industria, medio ambiente, sociedad, energía, agricultura y economía, siendo la fecha límite para cumplir con el citado objetivo el primer trimestre de 2026.

El hito 253 (asociado a la C16.R1) busca la finalización de proyectos sobre I+D en Inteligencia Artificial, el Nodo de talento español en Inteligencia Artificial, las becas de investigación sobre Inteligencia Artificial, el Instituto Multidisciplinar de Inteligencia Artificial, los observatorios, la computación cuántica los algoritmos verdes, siendo la fecha límite para cumplir con el citado objetivo el primer trimestre de 2026.

Quinto. La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) fue constituida en 2009 por la Junta de Extremadura como organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro. Constituida e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada.

La Fundación tiene como fines todos aquellos que promuevan el desarrollo de las tecnologías de la información, el uso del cálculo intensivo y de las comunicaciones avanzadas como instrumentos para el desarrollo socioeconómico sostenible, estimulando la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos y dedicando especial atención a las relaciones de cooperación entre los centros de investigación públicos y privados y el sector productivo.

Sexto. El Desarrollo del proyecto consiste en la gobernanza y coordinación del desarrollo de módulos y generación de un espacio de datos del sector agroalimentario con la finalidad de impulsar y facilitar el acceso a la información sobre la que se soporta la toma de decisiones de



las empresas del sector, basándose en soluciones innovadoras de inteligencia artificial, para la mejora de la gestión de infraestructuras territoriales, que posteriormente puedan aplicarse a otros ámbitos, mejorar la sostenibilidad de los territorios y también aumentar la resiliencia al cambio climático.

Séptimo. Que, por lo expuesto, la Dirección General de Digitalización Regional, considera de interés establecer una colaboración con la Fundación COMPUTAEX para la gobernanza, coordinación y gestión, asistencia técnica y asesoramiento, plan de gestión de datos y compartición de los mismos en el ámbito del programa "Plataforma Agroalimentaria en RED".

Octavo. La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (DOE núm. 26 de 6 de febrero), ha sido prorrogada mediante la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025, (DOE núm. 26 viernes 7 de febrero).

La citada Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital", en el servicio 14007 "Dirección General de Digitalización Regional" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones no contempla una transferencia específica a favor de COMPUTAEX.

Por ello, se ha dotado esta actuación de un crédito presupuestario con las siguientes asignaciones:

- Asignación presupuestaria: 14007332A44000, proyecto de gasto 20240440, denominación del proyecto "5041 COMPUTAEX: PAN", código del fondo MR06C16R01, para las anualidades de 2025 y 2026 correspondiente al componente 16.
- Asignación presupuestaria: 14007332A44000, proyecto de gasto 20240441, denominación del proyecto "5041 COMPUTAEX: PAN", código del fondo MR05C12I01, para las anualidades de 2025 y 2026 correspondiente al componente 12.

La transferencia específica objeto del presente convenio tiene carácter plurianual debido a la propia naturaleza del proyecto, que requiere una ejecución escalonada en el tiempo. Se trata de un proyecto de carácter estratégico y tecnológico, cuya complejidad y alcance impiden su desarrollo en un solo ejercicio presupuestario.

El carácter plurianual garantiza la continuidad de las actuaciones, permite una planificación adecuada de los recursos y asegura la consecución eficaz de los objetivos previstos.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el 45.3 de la referida Ley según el cual, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Noveno. A esta transferencia específica le será de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta ley. Por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR y Decreto ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Asimismo, serán de aplicación la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR y el resto de normativa que resulte de aplicación.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica, para la gobernanza, coordinación y gestión, asistencia técnica y asesoramiento, plan de gestión de datos y compartición de estos en el ámbito del programa "Plataforma agroalimentaria en Red".

El objetivo general del proyecto consiste en colaborar en el desarrollo y ejecución del proyecto para cumplir los objetivos de los componentes:

C12.I1 Espacios de datos sectoriales (contribución a proyectos tractores de digitalización de los sectores productivos estratégicos).

El objetivo de esta inversión es impulsar la creación espacios de datos en los principales sectores productivos estratégicos de la economía, identificados en la Agenda Digital 2025 y en el propio PRTR, entre ellos, el sector agroalimentario, el sector de la movilidad sostenible, el sector salud y el sector comercio, entre otros, excepto el sector turístico.

C16.R1. Estrategia Nacional de IA.

El proyecto pone especial foco en la inteligencia artificial asociada a modelos predictivos de oferta y demanda de diversos alimentos, así como sistemas de recomendación y optimización de rutas de distribución y transporte que puedan afectar a precios de venta ofrecidos.

Este punto tendrá especial impacto en regiones con un nivel de desarrollo inferior a la media, proporcionando igualdad competitiva en dichas regiones. Para alcanzar tal objetivo es necesario contar con la asistencia de personal especializado en soluciones tic basadas en Inteligencia Artificial y espacio de datos.

Segunda. Actividades a realizar por COMPUTAEX.

La Fundación COMPUTAEX realizará, con cargo a esta transferencia específica, las actividades desarrolladas con mayor detalle en el Anexo I del presente Convenio, para alcanzar los objetivos referidos en la cláusula anterior:

1. Coordinación y gestión.
2. Asistencia técnica y asesoramiento.
3. Plan de gobernanza.
4. Compartición de datos.
5. Plan de gestión de datos.

Podrán producirse desviaciones, entre las actividades previstas en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global establecido para cada componente.

La ejecución de las actividades por parte de la fundación que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Así, COMPUTAEX ha realizado y continuará realizando las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral de todos los programas y actuaciones que en el ámbito de los proyectos sean desarrollados por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), realizará las actividades y justificará los gastos en los términos establecidos en la cláusula quinta del presente Convenio.

Al financiarse la transferencia a través de dos fuentes de componentes diferentes, el reparto del presupuesto entre las dos componentes es el siguiente, atendiendo a la naturaleza de las actividades a realizar:

— A la Componente 12 se imputa:

- El 50% de la actividad 1.
- El 100% de los importes de las actividades 3 (Plan de gobernanza) y 4 (Compartición de datos).

— A la Componente 16 se imputa:

- El 50% de la actividad 1.
- El 100% de los importes de las actividades 2 (Asistencia Técnica) y 5 (Plan de Gestión de Datos).

En el apartado “Distribución presupuestaria” de la memoria técnica contenida en el Anexo I, se justifica el reparto de las actividades entre las distintas componentes que presupuestariamente queda de la siguiente forma:

Esta tabla muestra los importes de acuerdo con lo anterior:



Actividad	C12	C16	Total Actividad C12+C16
A1 Coordinación y Gestión	27.930,58 €	27.930,58 €	55.861,16 €
A2 Asistencia Técnica y Asesoramiento	0,00 €	43.858,12 €	43.858,12 €
A3 Plan de Gobernanza	25.184,38 €	0,00 €	25.184,38 €
A4 Compartición de Datos	46.877,12 €	0,00 €	46.877,12 €
A5 Plan de Gestión de Datos	0,00 €	28.027,43 €	28.027,43 €
TOTAL	99.992,08 €	99.816,13 €	199.808,21 €

Tercera. Financiación.

La financiación de las actividades a realizar se llevará a cabo a través de una transferencia específica por un importe total de 199.808,21 €, con el siguiente desglose por actividad, tarea y tipo de gasto:

A	Tarea	Tipo Gasto	Importe
A1	Tarea 1,1: Planificación y supervisión	Gastos de Personal	10.631,11 €
		Otros	1.760,00 €
	Tarea 1.2: Coordinación con comité de dirección	Gastos de Personal	12.598,80 €
	Tarea 1.3: Coordinación del comité técnico	Gastos de Personal	10.297,03 €
	Tarea 1.4: Elaboración de informes	Gastos de Personal	11.680,10 €
A2	Tarea 2.1: Asistencia técnica DGDR	Gastos de Personal	18.386,32 €
	Tarea 2.2: Asesoría técnica en el desarrollo de módulos, el espacio de datos y su integración	Gastos de Personal	18.734,39 €
A3	Tarea 3.1: Definición del Plan de Gobernanza	Gastos de Personal	12.695,17 €
	Tarea 3.2: Formalización y revisión del plan	Gastos de Personal	8.620,43 €



A	Tarea	Tipo Gasto	Importe
A4	Tarea 4.1: Diseño de mecanismos de compartición de datos	Gastos de Personal	13.463,17 €
	Tarea 4.2: Establecimiento del marco organizativo y normativo	Gastos de Personal	13.463,17 €
	Tarea 4.3: Vinculación con el sector agroalimentario	Gastos de Personal	8.038,63 €
		Otros	4.000,00 €
A5	Tarea 5.1: Elaboración del Plan de Gestión de Datos	Gastos de Personal	12.279,00 €
	Tarea 5.2: Plan de actuaciones para el despliegue del espacio de datos	Gastos de Personal	11.442,90 €
GASTOS DE PERSONAL			162.330,22 €
OTROS GASTOS			5.760,00 €
COSTES DIRECTOS			168.090,22 €
COSTES INDIRECTOS			25.213,55 €
TOTAL			193.303,77 €
IVA			6.504,44 €
TOTAL con iva			199.808,21 €

Tabla: Desglose de presupuesto por actividad, tarea y tipo de gasto

Tal y como se establece en la cláusula sexta la forma de pago de la transferencia se realizará trimestralmente por quintas partes del importe total de la transferencia y se abonará dentro del primer mes de cada trimestre. Por tanto, la previsión de gasto por anualidades es la siguiente:

Concepto	Anualidad	Importe C12	Importe C16	Importe Total
2025. Pago de 4 trimestres.	2025	79.993,68 €	79.852,92 €	159.846,60 €
2026. Pago de 1 trimestres.	2026	19.998,40 €	19.963,21 €	39.961,61 €
TOTAL		99.992,08 €	99.816,13 €	199.808,21 €

Tabla: Desglose de presupuesto por anualidades





Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Denominación del Proyecto	Código Fondo	Importe	2025	2026
140070000332A44000	20240440	5041 COMPUTAEX: PAN	MR06C16R01	99.816,13 €	79.852,92 €	19.963,21 €
140070000332A44000	20240441	5041 COMPUTAEX: PAN	MR05C12I01	99.992,08 €	79.993,68 €	19.998,40 €
TOTAL				199.808,21 €		

Tabla: Desglose de presupuesto por imputación presupuestaria

La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, realizará la función de supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX).

Cuarta. Obligaciones de COMPUTAEX.

COMPUTAEX cumplirá con lo establecido en el reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, así como de la normativa europea y nacional que lo desarrolla, que deben cumplir las entidades ejecutoras e instrumentales de proyectos y actuaciones financiadas en el marco del PRTR.

Se establecen las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones vinculadas al principio de “no causar daño significativo” al medioambiente (DNSH), asegurando el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al MRR (2021/C 58/01), así como del resto de la normativa medioambiental de la Unión y nacional.
2. Obligaciones vinculadas a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.
 - a) Deberá remitir periódicamente, con la periodicidad, procedimiento y formato, y con referencia a las fechas contables que establezca la autoridad responsable del MRR, información sobre el seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del PRTR de España, con la debida identificación de dichos proyectos o iniciativas a través del código de referencia único del programa o mecanismo de la Unión Europea, y de la entidad u organismo a que correspondan. La información se emitirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
 - b) Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las inversiones indicadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada inversión y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.



- c) Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las inversiones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del PRTR.
- d) Se obligará al aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación. En cuanto a la regularidad del gasto, deberá cumplirse la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas en las que vayan a participar varias administraciones públicas, en cuyo caso se debe tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas de la Unión, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, no sean concurrentes sino complementarias y que no financien el mismo gasto.
- e) Guardará la trazabilidad de cada una de las inversiones y recabará a efectos de auditoría y control la información cada uno de los perceptores finales de los fondos en los términos definidos por el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/241.
- f) Se someterá a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241.
- g) Custodiará y conservará la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.
- h) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C198/01), no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas previstas en esta transferencia, dado que se otorga a un organismo de investigación para la realización de actividades no económicas. No obstante, COMPUTAEX deberá consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos correspondientes a las actividades económicas y no económicas del centro.

3. Obligaciones respecto de la presentación de informes en el marco del PRTR.

COMPUTAEX deberá presentar ante la Dirección General de Digitalización Regional los siguientes informes durante la realización del programa:

En cuanto al Informe de previsión recogido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, en el que se identifiquen

posibles riesgos de incumplimiento y desviaciones respecto de la planificación establecida, deberá presentarlo COMPUTAEX antes del día 15 del último mes de cada trimestre. Del mismo modo, dicha Orden dispone la obligación de elaborar un Informe de gestión para el que será necesario que COMPUTAEX presente los hitos/objetivos y la información contable sobre el gasto en el que se ha incurrido, que deberá presentarlo antes del día 15 del último mes de cada semestre.

Respecto de los informes de avances logrados establecidos en el Reglamento delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión de 28 de septiembre, COMPUTAEX presentará en el marco del semestre europeo, sendos informes, antes del día 10 de abril y del 10 de octubre de cada anualidad hasta la finalización del programa.

4. Cualquier otro informe relativo a las tareas correspondientes deberá ser aportado ante la Dirección General de Digitalización Regional.

Quinta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar la transferencia específica.

La fecha de finalización de la ejecución del proyecto será el 31 de marzo de 2026, sin perjuicio de que a la transferencia específica que se formaliza mediante la suscripción de este convenio puedan imputarse los gastos derivados de tal ejecución en los que haya incurrido desde el 1 de enero de 2025.

Los pagos derivados de la ejecución de las anteriores actuaciones, así como la acreditación relativa a los mismos, deberán estar realizados y fechados con anterioridad al 15 de abril de 2026.

Se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar su contenido siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda, cuando las posibles variaciones no superen el 20% de lo presupuestado para cada actividad, teniendo en cuenta que la cláusula segunda permite únicamente modificaciones entre las actividades, respetando el límite del importe global establecido para cada componente.

La entidad COMPUTAEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

La justificación de las actuaciones deberá realizarse conforme a lo recogido en la cláusula sexta y en las instrucciones contenidas en el Anexo II del presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar todos los documentos justificativos según se establece en las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente Convenio, estarán a disposición de la Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, de conformidad con el artículo 82.1 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060.

La justificación de las actuaciones y de los gastos deberá realizarse conforme a:

- Las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio y las medidas que garanticen su trazabilidad recogida en ese mismo Anexo II (Cuadro resumen de actuaciones de la transferencia, Relación de facturas imputadas y justificantes de pago, Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia, Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, Resumen de indicadores de productividad, ejecución y difusión de las actuaciones y Memoria coste final).
- La documentación definida dentro de los entregables de cada una de las actividades.

Además, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en su tarea de supervisión e inspección del proyecto, podrá requerir a COMPUTAEX cuanta documentación considere necesaria para la adecuada justificación y acreditación de las actuaciones.

La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), ejecutará las actividades mencionadas en la cláusula segunda siguiendo el desglose por actividades que se adjunta en el Anexo I e informará sobre su nivel de logro de los indicadores.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), reconoce y acepta, la transferencia específica recogida en el presente Convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Sexta. Pago de la Transferencia específica.

1. Los pagos de esta transferencia específica se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma, se establece una forma de pago trimestral. El pago se determina de la siguiente forma:



- Dado que el plazo en el que pueden imputarse los gastos derivados de la ejecución va desde el 1 enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 (15 meses o cinco trimestres), el pago de la transferencia se realizará trimestralmente por quintas partes del importe total de la transferencia y se abonará dentro del primer mes de cada trimestre. Si a la firma del presente convenio hubiera transcurrido más de un trimestre del periodo podrá acumularse para su abono. Dado que el resultado de dividir el importe de la transferencia entre los cinco trimestres del periodo de ejecución puede dar lugar a diferentes fórmulas de redondeo, se establece el importe a abonar en cada trimestre en la siguiente tabla:

Trimestre	Anualidad pago	Importe C12	Importe C16	Importe Total
1º Ene 2025 a Mar 2025	2025	19.998,42 €	19.963,23 €	39.961,65 €
2º Abr 2025 a Jun 2025	2025	19.998,42 €	19.963,23 €	39.961,65 €
3º Jul 2025 a Sep 2025	2025	19.998,42 €	19.963,23 €	39.961,65 €
4º Oct 2025 a Dic 2025	2025	19.998,42 €	19.963,23 €	39.961,65 €
5º Ene 2025 a Mar 2026	2026	19.998,40 €	19.963,21 €	39.961,61 €
TOTAL		99.992,08 €	99.816,13 €	199.808,21 €

Como se aprecia en la tabla, se produce un desfase entre el importe del último trimestre y los anteriores a causa del redondeo.

- Para proceder al abono anticipado de la cantidad correspondiente a un nuevo trimestre, deberá haberse justificado previamente el 100% de los trimestres abonados anteriormente.
- La justificación final correspondiente al total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar como máximo hasta el 15 de marzo de 2026, conforme a las instrucciones que se adjuntan como Anexo II de este Convenio.
2. No obstante, COMPUTAEX, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, y mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, como fecha máxima el 28 de febrero de 2026 y siempre que esté suficientemente motivado, al último pago, si manifiesta que no va a ejecutar gasto por el importe total de la transferencia, al que se acompañará de una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a destinar a la ejecución de la transferencia. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de ésta.



Séptima. Procedimiento, formato y periodicidad de la información de los fondos MRR.

Conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, COMPUTAEX tiene las siguientes obligaciones relacionadas con la información a proporcionar:

1. Mantener permanentemente actualizada en el sistema informático la información relativa al cumplimiento de los hitos y objetivos que les corresponda, proporcionando información del progreso en los indicadores asociados a los mismos, así como al resto de exigencias contenidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
2. Identificación del perceptor final de fondos: beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas.

Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, se configura el siguiente procedimiento de incorporación de información específica:

En los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR, las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaraciones responsables relativas al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, ausencia de conflicto de interés y cesión y tratamiento de datos, en tanto pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (modelos de declaración anexo I).
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Administración Tributaria, que deberá reflejar la actividad efecti-

vamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. COMPUTAEX aportará la información a la que se refiere este apartado 2, al menos trimestralmente, con el formato y procedimiento que defina la Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado, con el objetivo de facilitar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de gestión y seguimiento que deriven de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Octava. Incumplimiento y reintegro.

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de la Fundación COMPUTAEX, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica por anualidad y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
 - a) No justificación de las actuaciones, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo máximo establecido.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por la Fundación COMPUTAEX.
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula décimotercera.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del Anexo II.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al Anexo II. A ese tenor, se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50 % del importe total de la misma, procediendo el reintegro parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50% de la cuantía total de la transferencia.
3. En caso de que no se hayan ejecutado o no se hayan justificado las tareas que integran cada una de las actividades, se procederá a la disminución directamente proporcional de las mismas. Para ello, se tendrá en cuenta el número de tareas efectivamente ejecutadas y/o justificadas sobre el total de tareas que componen cada actividad.
4. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirá a la vía ejecutiva.

Novena. Principio de igualdad.

COMPUTAEX tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato y oportunidades y la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Programa a realizar con cargo a esta ayuda. Teniendo en cuenta estos principios en todas las iniciativas, ejecución y desarrollo del conjunto de la actuación.

Décima. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y dos representantes de la Fundación COMPUTAEX, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de la Fundación COMPUTAEX.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente.
- b) Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d) Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula sexta del presente convenio
- e) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar la Fundación COMPUTAEX, la disponibilidad de la información.

- f) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g) Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- h) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La constitución de la Comisión tendrá lugar en el plazo de un mes, desde la firma del presente Convenio. La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días. Dichas reuniones podrán ser presenciales o a través de sistemas de videoconferencia según acuerden las partes.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el/la presidente/a de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Undécima. Eficacia y duración.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes.

Finalizado el plazo de ejecución de 15 meses de las actividades afectas al Convenio, éste seguirá desplegando sus efectos hasta el 15 de abril de 2026, fecha en que concluye el plazo para la presentación de los gastos pendientes de justificar.

Duodécima. Causas de resolución y efectos de esta.

Serán causas de Resolución del presente Convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. En este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio. La parte que la dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.



En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades que se estuvieran ejecutando que deberán ser realizadas hasta su completa finalización, a plena satisfacción de la Junta de Extremadura, salvo por causas no imputables a la Fundación COMPUTAEX.

Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que desee dar por finalizado el presente Convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

Décimotercera. Información y Publicidad.

La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logotipo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación derivadas de la aportación del Estado a este programa cumplirán los requisitos de publicidad, según los cuales en todas las actuaciones que se deriven de los instrumentos contractuales o convencionales realizados con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, se insertará la imagen institucional, que ha de incluir siempre el Escudo de España y la denominación del Ministerio, tal como se establece en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado y, en la Resolución de 28 de febrero de 2020, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional, adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

El artículo 34 del citado reglamento establece las medidas de información, comunicación y publicidad, en particular, indica que los perceptores de fondos de la Unión Europea harán mención del origen de la financiación y velarán por darle visibilidad, incluyendo el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU". En todas las medidas de información y comunicación que lleve





a cabo el beneficiario, se deberá reconocer el apoyo del fondo en la operación mostrando el emblema de la Unión Europea.

En consecuencia, en las actuaciones ejecutadas en el marco de los Componentes 12,13,14 y 16 del PRTR y financiada por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2023, se incluirá el logo de la Unión Europea y del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, y se establecerá un mecanismo de identificación de las facturas o documentos originales del gasto (mediante sello, troquel u otro medio similar) de forma que figure su condición de "gasto financiado por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y por la Unión Europea- NextGenerationEU".

Décimocuarta. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (DOE núm. 26 de 6 de febrero), prorrogada mediante la Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025, (DOE núm. 26 viernes 7 de febrero), y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula décima del presente convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la memoria justificativa que acompaña el presente convenio recoge el carácter no contractual del mismo.

Asimismo, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



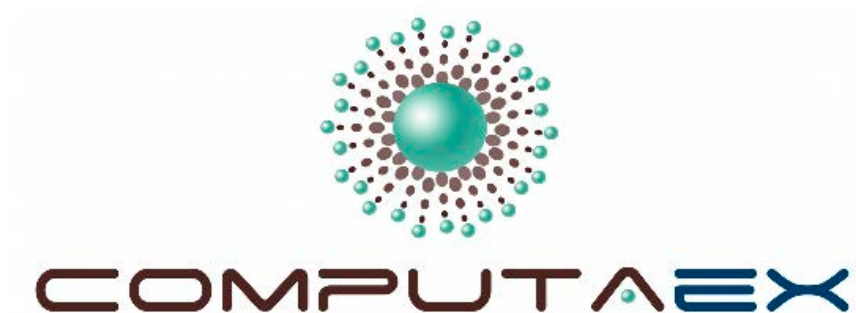


Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,
PA, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE núm. 157, de 16 de agosto),
El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

El Director General de la Fundación
Computación y Tecnologías Avanzadas de
Extremadura,
JUAN ANTONIO RICO GALLEGO



ANEXO I

FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS
AVANZADAS DE EXTREMADURA

Plataforma Agroalimentaria en Red (PAN)





- 1 Introducción.
- 2 Antecedentes y contextualización.
 - 2.1 Antecedentes.
 - 2.2 Contextualización del proyecto.
 - 2.2.1 Europa.
 - 2.2.2 España.
 - 2.2.3 Extremadura.
- 3 Objetivos.
- 4 Actividades.
 - 4.1 A1. Coordinación y gestión.
 - 4.2 A2. Asistencia técnica y asesoramiento.
 - 4.3 A3. Plan de gobernanza.
 - 4.4 A4. Compartición de datos.
 - 4.5 A5. Plan de gestión de datos.
- 5 Calendario estimado de ejecución.
- 6 Indicadores globales de ejecución.
- 7 Resumen de entregables del proyecto.
- 8 Riesgos del proyecto.
- 9 Recursos necesarios.
 - 9.1 Recursos humanos.
 - 9.2 Recursos materiales.
- 10 Valoración presupuestaria.
 - 10.1 Recursos de personal.





10.2 Otros recursos.

10.3 Costes indirectos.

10.4 Distribución presupuestaria.

11 Conclusiones.

12 Referencias.



Introducción.

La región de Extremadura tiene un fuerte arraigo histórico en las prácticas agrícolas y ganaderas y se posiciona como un actor principal en el contexto agroalimentario español. La trascendencia de este sector no solo radica en su contribución económica, sino también en su influencia en la preservación del legado cultural y en su papel crucial en la promoción de la sostenibilidad ambiental.

En un contexto marcado por la digitalización y la interconexión global, el sector agroalimentario se presenta como un ámbito propicio para la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). En este sentido, las plataformas de datos abiertos emergen como una herramienta clave para impulsar la innovación y el desarrollo en el sector agroalimentario regional.

Según la definición de la Comisión Europea, asumida por el Ministerio de Ciencia e Innovación en 2021: Un Espacio de Datos da confianza y seguridad para compartir datos entre agentes de manera homogénea mediante mecanismos combinados de gobernanza, organizativos, legales y técnicos. Estos espacios facilitan la interoperabilidad para acceder a los datos o transferirlos y posibilitan su reutilización eficiente y legítima en un contexto de soberanía y control para las partes sobre sus propios datos.

El objetivo del proyecto PAN es la creación de una plataforma transversal de inteligencia artificial aplicada al sector agroalimentario, aprovechando el potencial de las tecnologías disruptivas para fortalecer el mismo.

El proyecto Plataforma Agroalimentaria en Red (PAN), de la convocatoria RETECH, recoge estas necesidades para impulsar el sector agroalimentario extremeño y nacional. Liderados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las regiones de Castilla y León, La Rioja y Extremadura participan en este proyecto en diferentes tareas, que pueden dividirse en tres bloques:

1. Plataforma de intercambio de datos agroalimentarios, segura, interoperable y con mecanismos de gobernanza operacionales y técnicos que promuevan la confiabilidad y establezcan los roles de usuarios y sus funciones:
 - a. Arquitectura confiable, abierta y federada para el intercambio de datos del sector agroalimentario.
 - b. Diseñar mecanismos integrados de gobernanza, organizativos, normativos y técnicos.
2. Herramientas para extraer valor de los datos de la plataforma mediante aplicaciones y módulos de inteligencia artificial y de gestión.

- a. Despliegue de servicios y herramientas de analítica avanzada aplicada a la agroindustria.
 - b. Desarrollo del módulo de predicción del mercado.
 - c. Desarrollo del módulo de alertas.
 - d. Desarrollo del módulo de comunicación con la AAPP.
3. Formación y acompañamiento de actores (agricultores fundamentalmente) para que contribuyan y utilicen el espacio de datos para extraer valor, así como la difusión de resultados del proyecto.
- a. Actividades de comunicación.
 - b. Difusión de resultados y buenas prácticas.
 - c. Formación y acompañamiento a trabajadores agrícolas.

En este contexto, el proyecto Plataforma Agroalimentaria en Red (PAN) persigue el desarrollo de un Espacio de Datos abierto que fomente la creación de un ecosistema digital en el que empresas del sector agroalimentario extremeño puedan colaborar para desarrollar soluciones innovadoras que impulsen la competitividad del sector y contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, impulsando su modernización, su competitividad y su sostenibilidad a largo plazo. La plataforma desarrollada será a su vez interoperable con el Espacio de Datos desarrollado en el proyecto RETECH.

En concreto, el proyecto se centrará en diversas tareas de gobernanza, actuando como oficina técnica para asistir a la Dirección General de Digitalización Regional (DGDR) en la recopilación de datos e información, proporcionando asesoría técnica y seguimiento en el desarrollo de los módulos y la integración del espacio de datos. Además, se definirá un plan de gobernanza consensado con todos los actores del proyecto, estableciendo un comité técnico y un comité directivo con sus respectivas funciones, periodos de reuniones, orden del día y gestión de actas. Se crearán mecanismos óptimos para la compartición de datos en el sector agroalimentario, asegurando la soberanía y el control sobre los datos, y se elaborará un Plan de Gestión de Datos para establecer protocolos de gestión, gobernanza y seguridad, cumpliendo con las normativas nacionales y europeas vigentes (LOPD y RGPD). Asimismo, el desarrollo se llevará a cabo conforme a los principios establecidos en el "Plan de Actuaciones para el despliegue de espacios de datos" de la Oficina del Dato, y se garantizará el cumplimiento de las normativas vigentes y del reglamento MRR en todas las actividades del proyecto.

De este modo, el proyecto representa una oportunidad para modernizar y fortalecer el sector agroalimentario en Extremadura, mediante la implementación de un marco de gobernanza y un espacio de datos interoperable. Al centrarse en la recopilación de datos, el desarrollo de módulos avanzados, y la definición de mecanismos claros para la gestión y seguridad de los datos, se persiguen no solo fomentar la innovación y la competitividad del sector, sino también asegurar la sostenibilidad y el cumplimiento normativo a largo plazo para, de este modo, impulsar la digitalización y la interconexión en el sector agroalimentario, beneficiando a la economía y a la sociedad extremeñas.

Antecedentes y contextualización.

Antecedentes.

Evolución de las investigaciones científicas sobre espacios de datos sectoriales.

Un espacio de datos sectorial es un marco de desarrollo que posibilita la creación de un ecosistema integral, proporcionando una estructura organizativa, normativa, técnica y de gobernanza. Su objetivo es facilitar el intercambio seguro y confiable de diversos activos de datos, beneficiando a todos los actores involucrados y asegurando el cumplimiento de todas las normativas y leyes aplicables. Además, los espacios de datos son un elemento esencial en la nueva estrategia de datos de la Unión Europea y una pieza clave para lograr el mercado único de datos europeo en diferentes sectores.

En el sector sanitario, los espacios de datos están orientados a mejorar la investigación médica, la gestión de la salud pública y la eficiencia de los servicios sanitarios. En el sector de la movilidad, los espacios de datos sectoriales se centran en la gestión del tráfico urbano, la planificación del transporte y la movilidad sostenible. Facilitan la integración del transporte público, el tráfico y los datos de movilidad compartida, promoviendo soluciones inteligentes y eficientes para la movilidad urbana. En la industria, los espacios de datos buscan optimizar los procesos de producción, la gestión de la cadena de suministro y la calidad de los productos. Y en lo que implica al proyecto PAN, en el sector agrícola los espacios de datos sectoriales se centran en la gestión de los cultivos, la supervisión medioambiental y la optimización de los recursos agrícolas. Estos espacios permiten a los agricultores acceder a datos meteorológicos, del suelo y de los cultivos, facilitando la toma de decisiones informadas y sostenibles en la producción agrícola.

Estos espacios de datos sectoriales facilitan el intercambio de información crítica en cada sector y promueven la colaboración entre empresas, instituciones públicas y otras partes interesadas. Además, contribuyen significativamente a la transformación digital de los sectores económicos en España, fomentando la innovación, la competitividad y el desarrollo sostenible.

Los avances en la investigación sobre espacios de datos están revolucionando la gestión, el intercambio y el uso de datos en diversos sectores. Se están desarrollando nuevos protocolos y estándares que facilitan la interoperabilidad entre sistemas, así como técnicas de anonimización y cifrado que mejoran la seguridad y privacidad de la información. Las plataformas integradas y el uso de inteligencia artificial y machine learning permiten un análisis más preciso de grandes volúmenes de datos. Además, emergen nuevos modelos de negocio y mercados de datos que permiten la monetización y el intercambio eficiente de información. Las tecnologías de cloud computing y edge computing, junto con mejoras en data lakes y data warehouses, ofrecen una gestión más flexible y eficiente de datos. La colaboración se ve fortalecida mediante consorcios y alianzas entre organizaciones, impulsando la innovación y el desarrollo conjunto de soluciones. Estos avances están transformando el manejo y la utilización de datos, abriendo nuevas oportunidades para el crecimiento en múltiples sectores, que quedan representados por numerosas investigaciones realizadas principalmente en países de la Unión Europea, y sobre diferentes áreas y campos de aplicación.

Según la base de datos de referencias bibliográficas Scopus [1], el impacto de los resultados encontrados sobre los espacios de datos europeos es significativo, destacando en varios aspectos cruciales para el desarrollo y la competitividad de la región. En la Figura 1 se observa el ranking de países que más involucrados están con la investigación en espacios de datos, y donde actualmente España se encuentra en tercer lugar.

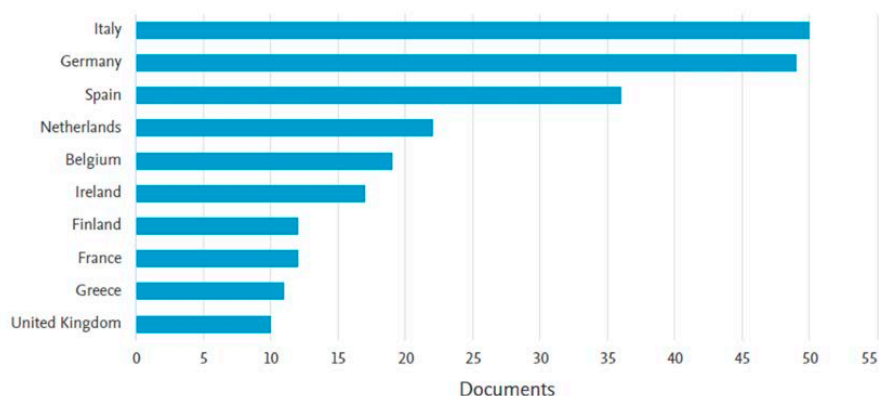


Figura 1. Ranking de contribución a la investigación de los espacios de datos por países de la Unión Europea.

Asimismo, los espacios de datos sectoriales están emergiendo como plataformas fundamentales para la gestión eficiente y colaborativa de información en diversos sectores. Cada espacio se centra en áreas específicas de investigación críticas para su desarrollo y aplicación efectiva. En el ámbito de la salud, por ejemplo, se investiga intensamente la integración de datos clínicos y epidemiológicos para mejorar la atención médica y la gestión de la salud pública. Esto incluye el uso de tecnologías de salud digital y telemedicina para facilitar el acceso y la monitorización de los pacientes.

En la industria, los espacios de datos sectoriales se enfocan en optimizar procesos mediante el Internet Industrial de las Cosas (IIoT), que integra datos de sensores y máquinas para mejorar la eficiencia operativa y predecir fallos en la maquinaria. También se investiga en la fabricación aditiva (impresión 3D) y la gestión inteligente de la cadena de suministro, utilizando datos para personalizar productos y optimizar la logística. En agricultura, se promueve la agricultura de precisión mediante el análisis de datos agrícolas para mejorar la gestión de cultivos, el uso eficiente del agua y la adaptación al cambio climático. Además, se investiga en sostenibilidad agrícola y seguridad alimentaria, utilizando datos para promover prácticas agrícolas sostenibles y garantizar la trazabilidad de los productos desde la granja hasta el consumidor. En el ámbito financiero, los espacios de datos sectoriales se centran en el análisis predictivo y la gestión de riesgos financieros, utilizando datos para mejorar la toma de decisiones de inversión y cumplir con las normativas regulatorias. También se desarrollan servicios financieros digitales y fintech basados en datos para aumentar la inclusión financiera y facilitar pagos digitales seguros.

En la Figura 2 se muestran las áreas temáticas más relevantes que están contribuyendo en la investigación de los espacios de datos sectoriales.

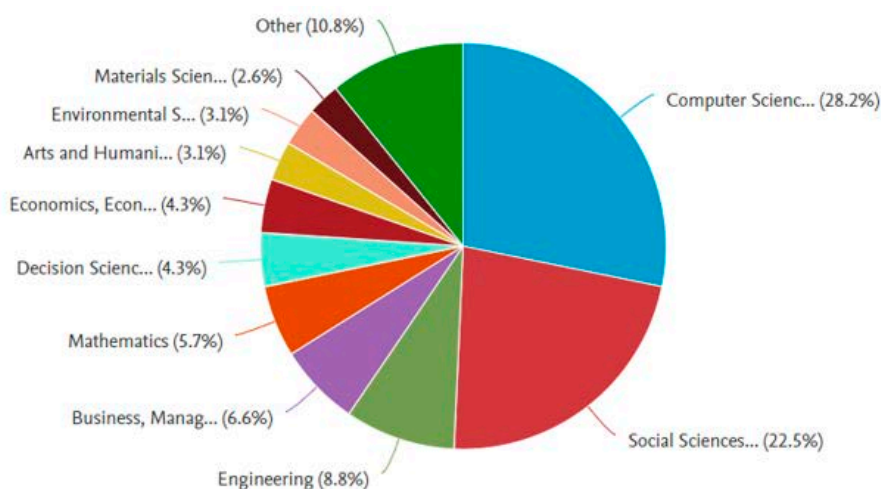


Figura 2. Áreas temáticas que contribuyen a la investigación de espacios de datos sectoriales.

En lo que respecta al proyecto PAN, los espacios de datos están cobrando cada vez más importancia sobre la infraestructura tecnológica. Así, los resultados muestran cómo Europa está invirtiendo en infraestructuras tecnológicas avanzadas, como plataformas de cloud computing y edge computing, que soportan la gestión eficiente de grandes volúmenes de datos. Estas infraestructuras son esenciales para la operatividad de los espacios de datos y su capacidad para escalar.

Contextualización del proyecto.

Europa.

Actualmente, se están desarrollando espacios comunes de datos europeos en 14 sectores/dominios. Son muchos los proyectos sobre espacios de datos sectoriales para estos dominios en Europa. Cada área temática incluye una serie de proyectos específicos que se están desarrollando para mejorar la gestión y el intercambio de datos dentro de ese sector. A continuación, se explica cada área temática y los proyectos asociados:

- Agricultura: Iniciativas enfocadas en la gestión de datos agrícolas para optimizar la producción, mejorar la sostenibilidad y facilitar la toma de decisiones en la agricultura.
 - AgriDataSpace [3], Divine [4], CrackSense [5], ScaleAgData [6]
- Patrimonio Cultural: Proyectos que promueven la digitalización y acceso a recursos culturales, así como el uso de inteligencia artificial para la conservación y difusión del patrimonio cultural.
 - Europeana pro [7], Eureka3D [8], 5Dculture [9]
- Energía: Iniciativas centradas en la eficiencia energética, gestión de redes inteligentes y el intercambio de datos energéticos para fomentar el uso sostenible de recursos.
 - IntNET [10], OMEGA-X [11], EDDIE [12]
- Acuerdo Verde: Proyectos que apoyan el Pacto Verde Europeo, centrados en la sostenibilidad y la utilización de datos para avanzar en los objetivos medioambientales y climáticos.
 - GREAT [13], AD4GD [14], B-Cubed [15]
- Ciudades y Comunidades Inteligentes: Iniciativas para desarrollar ciudades inteligentes mediante el uso de datos para mejorar la infraestructura urbana, la eficiencia de servicios y la calidad de vida de los ciudadanos.
 - DS4SSCC [16]
- Salud: Proyectos que buscan mejorar la gestión de datos sanitarios, facilitando el intercambio seguro de información médica para avanzar en la atención sanitaria, la investigación y la medicina personalizada.
 - MyHealth@EU [17], Proyecto piloto HealthData@EU [18], GDI [19]

- Fabricación: Proyectos enfocados en la industria 4.0, optimizando la fabricación y el mantenimiento inteligente mediante el uso de datos y tecnologías avanzadas.
 - Data Space 4.0 [20], SM4RTENANCE [21]
- Medios de Comunicación: Iniciativa para gestionar y utilizar datos en el sector de medios de comunicación, promoviendo la innovación y eficiencia en la producción y distribución de contenidos mediáticos.
 - TEMS [22]
- Movilidad: Proyectos que buscan mejorar la movilidad mediante el uso de datos, facilitando el desarrollo de soluciones de transporte inteligentes y sostenibles.
 - PrepDSpace4Mobility [23], deployEMDS [24]
- Administración Pública: Iniciativas en desarrollo para mejorar la gestión de datos en la administración pública, optimizando procesos legales y de contratación pública.
 - PPDS [25]
- Investigación e Innovación: Proyectos que promueven la investigación abierta y colaborativa mediante la creación de infraestructuras y servicios para el intercambio de datos científicos y la innovación.
 - The European Open Science Cloud (EOSC) [26], Skills4EOSC [27], EOSC Focus [28], FAIRCORE4EOSC [29]
- Turismo: Proyectos que utilizan datos para mejorar la gestión del turismo, optimizando la experiencia del visitante y promoviendo la sostenibilidad en destinos turísticos.
 - DATES [30]

Estos proyectos son una muestra del compromiso de Europa con la utilización de datos sectoriales para promover la innovación, la sostenibilidad y la eficiencia en múltiples sectores de la economía y la sociedad.

España.

En España, los espacios de datos sectoriales están emergiendo como plataformas clave para gestionar y compartir información en sectores específicos, impulsando la innovación y la eficiencia [31]. Estos espacios están diseñados para facilitar la colaboración entre diferentes

actores dentro de un sector concreto, promoviendo la reutilización de datos y la creación de valor añadido. Ejemplos de casos de uso sobre espacios de datos en España son:

- ITelligent (Movilidad) [32]: plataforma de inteligencia basada en datos que proporciona una ventaja competitiva al reducir el coste y el esfuerzo de desarrollo. Cuenta con módulos que cubren diversas necesidades de inteligencia de datos y se adapta a otras necesidades específicas, facilitando su implementación. Ha sido utilizada en proyectos en áreas diversas como inteligencia de riego, energética, turística, fronteras, electoral y catastral.
- Tecnalía (Energía) [33]: TECNALIA está estableciendo las bases para un espacio de datos federado en el sector energético a nivel europeo. Los actuales sistemas energéticos generan gran cantidad de datos valiosos, cuyo potencial no se aprovecha completamente. La transición energética hacia un sistema descentralizado, con múltiples vectores energéticos y actores como prosumidores y comunidades energéticas, requiere la compartición de datos. Este ecosistema debe garantizar la interoperabilidad y la confianza entre los distintos actores de la cadena de valor energética.
- GMV (Salud) [34]: Se preocupan por garantizar una vida sana y promover la salud y el bienestar mediante tecnología. Además, en GMV se colabora con profesionales sanitarios, investigadores y pacientes para desarrollar soluciones y participar en investigaciones enfocadas en el tratamiento del cáncer, el Alzheimer y el cuidado de personas frágiles.
- Hospital La Fe (Salud) [35]: El Departamento de Salud Valencia la Fe es una organización sanitaria integrada perteneciente a la Generalitat Valenciana. Presta atención sanitaria universal, integral y personalizada en régimen comunitario, urgencia, ambulatorio, hospitalización y domiciliario. Todas sus actividades se orientan a satisfacer las necesidades y expectativas de la población, con criterios de equidad y máxima eficiencia, apoyándose para ello en el compromiso activo e implicación de todo su equipo de personas.
- i2Cat (Movilidad) [36]: La Fundación i2CAT es un centro de investigación e innovación de CERCA que promueve el conocimiento orientado a la misión para resolver retos empresariales y sociales, co-crear soluciones con un impacto transformador y empoderar a los ciudadanos.

Extremadura.

Extremadura participa activamente en el programa de espacios de datos sectoriales mediante la creación de centros demostradores y la implementación de casos de uso en sectores estra-

tégicos de la economía. Este programa, financiado a través del MRR, fomenta la compartición voluntaria de datos dentro de un entorno seguro y confiable, siguiendo el Plan de Actuaciones para el Despliegue de Espacios de Datos de la Oficina del Dato. El desarrollo de espacios de datos se centra especialmente en sectores como la salud, agroalimentario, movilidad sostenible, comercio, industria, economía social y de los cuidados, y medioambiente y biodiversidad. Algunos de estos proyectos son:

- Diputación de Badajoz (Medioambiente) [37]: El Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de Diputación de Badajoz es la encargada de Desarrollar Planes, Programas y Acciones en materia de Sostenibilidad y Economía Circular en la provincia de Badajoz, con el fin de conservar los recursos naturales del territorio provincial y reducir la huella ecológica de las actividades de los municipios pacenses.
- FIWARE Space (Tecnología) [38]: La iniciativa FIWARE Space se enmarca en un proyecto global denominado "Badajoz Es Más", que corre a cargo de la Diputación de Badajoz. Este proyecto busca incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las Administraciones Locales, para transformar las áreas rurales, para mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios públicos y para conseguir una administración más moderna y ágil.

En Extremadura, los espacios de datos sectoriales están desempeñando un papel fundamental en la transformación digital y en la promoción de la economía del conocimiento en la región. Estos espacios facilitan la compartición voluntaria de datos entre diferentes actores de la economía, dentro de un entorno de soberanía, confianza y seguridad. Los espacios de datos sectoriales en Extremadura se desarrollan en varios sectores estratégicos, incluyendo salud, agroalimentario, movilidad sostenible, comercio, industria, economía social y de los cuidados, y medioambiente y biodiversidad.

Objetivos.

El objetivo principal del presente proyecto establecer un marco integral de gobernanza y gestión de datos para el sector agroalimentario en Extremadura, actuando como oficina técnica ayudando a la Dirección General de Digitalización Regional en la recopilación y manejo de datos, en el seguimiento de desarrollo de los módulos, el espacio de datos y su integración; definiendo además un plan de gobernanza y un plan de gestión de datos, que permitan la creación de mecanismos óptimos para la compartición, asegurando el cumplimiento de las normativas nacionales y europeas vigentes y promoviendo la interoperabilidad y sostenibilidad del espacio de datos en consonancia con los principios establecidos por la Oficina del Dato.

De este modo, el proyecto PAN permitirá generar un impacto significativo en el avance de la modernización y digitalización del sector agroalimentario en Extremadura, mejorando la competitividad, sostenibilidad y eficiencia del sector.

Los objetivos del proyecto se pueden desglosar en los siguientes objetivos específicos, detallados a continuación:

- OE1. Proveer asistencia técnica a la Dirección General en la recopilación y gestión de datos e información, garantizando la precisión y actualización constante de los mismos para apoyar la toma de decisiones informadas en el desarrollo del proyecto.
- OE2. Supervisar y asesorar técnicamente el desarrollo y la integración de los módulos del espacio de datos, asegurando su coherencia y funcionalidad dentro del marco del proyecto, promoviendo además su interoperabilidad con otras plataformas de datos.
- OE3. Definir y consensuar un plan de gobernanza integral con todos los actores involucrados en el proyecto PAN, que incluya la definición clara de roles, responsabilidades y procesos de toma de decisiones, así como la creación de un comité técnico y un comité directivo con reuniones periódicas y gestión eficiente de actas.
- OE4. Establecer mecanismos óptimos para la compartición de datos entre los participantes del sector agroalimentario, definiendo claramente la soberanía y control sobre los datos, así como los términos y condiciones de uso, en un marco organizativo, normativo y técnico robusto.
- OE5. Elaborar y aplicar un Plan de Gestión de Datos que asegure la gobernanza, gestión y seguridad de los datos del proyecto, cumpliendo las normativas nacionales y europeas vigentes, y estando alineado con los principios del "Plan de Actuaciones para el despliegue de espacios de datos" de la Oficina del Dato, garantizando además el cumplimiento de todas las normativas relacionadas con el reglamento MRR.

Actividades.

El desarrollo del presente proyecto se organiza en 5 actividades:

- A1: Coordinación y gestión.
- A2: Asistencia técnica y asesoramiento.
- A3: Plan de gobernanza.
- A4: Compartición de datos.
- A5: Plan de gestión de datos.



A continuación, se detallan dichas actividades:

A1. Coordinación y gestión.

Id	A1	Inicio	Enero 2025	Fin	Marzo 2026
Título	Coordinación y gestión				
Objetivos					
Gestión global del proyecto, incluyendo planificación, monitorización y coordinación entre los diferentes actores y partes interesadas. Se garantizará una correcta coordinación técnica y operativa de todo el proyecto y sus integrantes, realizando una gobernanza y seguimiento efectivos del proyecto, asegurando un análisis eficiente del cumplimiento de los hitos establecidos.					
Tareas					
T1.1: Planificación y supervisión.					
Monitorizar el cumplimiento de los hitos y objetivos del proyecto, asegurando que todas las actividades se desarrollen según lo planificado y dentro de los plazos establecidos. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en las actividades que se desarrollen en el proyecto y el cumplimiento del reglamento MRR. Supervisar el avance del proyecto y la calidad de su desarrollo, informando a la DGDR de cualquier incidencia. Interactuar con los distintos organismos y partes interesadas para tratar cualquier tema relacionado con la gestión y ejecución del proyecto, garantizando una comunicación efectiva y una cooperación fluida. Evaluar la situación del proyecto y posibles riesgos técnicos y administrativos u organizativos, mediante el Comité de Dirección y el Comité Técnico, planteando planes de trabajo concretos y movilizando recursos coordinados para resolver incidentes relacionados con el proyecto.					
T1.2: Coordinación con el Comité de Dirección.					
Establecer comunicación con el Comité de Dirección, compuesto por representantes y responsables de cada una de las CCAA participantes. Facilitar la comunicación y resolver consultas entre nuestra Oficina Técnica y el Comité de Dirección. El Comité de Dirección se reunirá trimestralmente o siempre que sea necesario. Colaborar en la elaboración de informes cuando sea necesario. Sus funciones serán: la revisión de objetivos estratégicos, el control de avance de la planificación general, y la elaboración de informes.					
T1.3: Coordinación del Comité Técnico.					
Establecer y coordinar el Comité Técnico de Extremadura, compuesto por personal responsable técnico de la región, la DGDR, y las empresas adjudicatarias. Este comité se reunirá mensualmente o siempre que sea necesario. Sus funciones serán: revisar la situación real del proyecto, realizar un seguimiento de la planificación y los riesgos, las metodologías y las herramientas de trabajo, gestionar los cambios, y analizar los problemas detectados. Además, se asistirá a las reuniones y se establecerá comunicación con los comités técnicos de las demás Comunidades Autónomas del proyecto.					
T1.4: Elaboración de informes.					
Preparar informes de seguimiento y finalización del proyecto, que resuman el progreso de este, incluyendo hitos alcanzados, problemas encontrados y soluciones implementadas.					



Id	A1	Inicio	Enero 2025	Fin	Marzo 2026
Entregables					
E1.1: Memoria técnica de las reuniones mantenidas con el Comité de Dirección.					
E1.2: Memoria técnica de las reuniones del Comité Técnico de Extremadura, incluyendo órdenes del día y actas.					
E1.3: Informes de seguimiento del Comité Técnico.					
E1.4: Informe final del proyecto.					

A2. Asistencia técnica y asesoramiento.

Id	A2	Inicio	Enero 2025	Fin	Marzo 2026
Título	Asistencia técnica y asesoramiento				
Objetivos					
Actuar como oficina técnica asistiendo a la DGDR en la recopilación de datos e información sobre el proyecto. Asesoría técnica y seguimiento del desarrollo de los módulos, el espacio de datos y su integración.					
Tareas					
T2.1: Asistencia técnica a la DGDR.					
Proveer asistencia técnica a la DGDR en la recopilación, organización y análisis de datos e información relacionados con el proyecto. Asegurar que la información sea precisa y esté actualizada, con objeto de facilitar la toma de decisiones.					
T2.2: Asesoría técnica en el desarrollo de módulos, el espacio de datos y su integración Ofrecer asesoría técnica en el desarrollo de los módulos del proyecto, garantizando que se alinean con los objetivos y requerimientos establecidos, supervisando su progreso. Monitorizar el proceso de integración del espacio de datos, verificando que todos los módulos del proyecto se conectan y funciona de manera coherente.					
Entregables					
E2.1: Informe de la asistencia técnica y el asesoramiento proporcionados a la DGDR.					

A3. Plan de gobernanza.

Id	A3	Inicio	Enero 2025	Fin	Marzo 2026
Título	Plan de gobernanza				
Objetivos					
Desarrollar un plan de gobernanza consensuado con todos los actores del proyecto.					
Tareas					





Id	A3	Inicio	Enero 2025	Fin	Marzo 2026
T3.1: Definición del plan de gobernanza.					
Desarrollar un plan de gobernanza integral y consensuado con todos los actores involucrados en el proyecto, asegurando que se incluyan todas directrices y estructuras necesarias para una gestión efectiva. El modelo de gobernanza seguirá la metodología y la estructura especificados en la memoria del proyecto RETECH PAN (Plataforma Agroalimentaria en red).					
T3.2: Formalización y revisión del Plan					
Redactar y formalizar el plan de gobernanza, detallando las responsabilidades, roles y procesos de toma de decisiones. Revisar la implementación del Plan de gobernanza en caso necesario, para adaptarlo a cambios o nuevas necesidades del proyecto.					
Entregables					
E3.1: Plan de gobernanza del proyecto.					

A4. Compartición de datos.

Id	A4	Inicio	junio 2025	Fin	Marzo 2026
Título	Compartición de datos				
Objetivos					
Definir mecanismos óptimos para la compartición de datos por los participantes del sector agroalimentario, asegurando la soberanía con relación al control sobre los datos, y estableciendo el marco organizativo y normativo.					
Tareas					
T4.1: Diseño de mecanismos de compartición de datos.					
Diseñar mecanismos eficientes y seguros para la compartición de datos entre los participantes del sector agroalimentario, definiendo la soberanía y el control sobre los propios datos, y expresando los términos y condiciones que regirán sus usos permitidos.					
T4.2: Establecimiento del marco organizativo y normativo.					
Definir el marco organizativo y normativo necesario para la compartición de datos, asegurando el cumplimiento de las regulaciones nacionales y europeas vigentes, facilitando la compartición de datos de manera segura y eficiente.					
T4.3: Vinculación con el sector agroalimentario.					
Establecer y mantener comunicación con el sector agroalimentario extremeño para difundir la plataforma y dinamizar la entrada de datos en la misma. Promover la utilización posterior de la plataforma por parte de los participantes, asegurando que comprendan los beneficios y utilidades del sistema. Organizar eventos para fomentar la adopción y el uso efectivo de la plataforma.					
Entregables					





Id	A4	Inicio	junio 2025	Fin	Marzo 2026
E4.1: Informe de mecanismos de compartición de datos y del marco organizativo y normativo.					
E4.2: Informe de actividades de vinculación y dinamización del sector agroalimentario.					

A5. Plan de gestión de datos.

Id	A5	Inicio	agosto 2025	Fin	Marzo 2026
Título	Plan de gestión de datos				
Objetivos					
Elaboración del plan de gestión de datos para establecer los protocolos de gestión, gobernanza y seguridad de los datos. Asegurar el cumplimiento de las normativas nacionales y europeas vigentes. Desarrollo conforme a los principios del “Plan de Actuaciones para el despliegue de espacios de datos” elaborado por la Oficina del Dato.					
Tareas					
T5.1: Elaboración del plan de gestión de datos.					
Elaboración del plan de gestión de datos y establecimiento de los protocolos de gestión, gobernanza y seguridad de todos los datos empleados, asegurando el cumplimiento de la normativa nacional (LOPD, Ley Orgánica de Protección de Datos) y europea vigente (RGPD, Reglamento General de Protección de Datos).					
T5.2: Conformidad con el Plan de Actuaciones para el Despliegue de Espacios de Datos. Asegurar que el desarrollo del proyecto se realice conforme a los principios de los espacios de datos marcados en el “Plan de Actuaciones para el despliegue de espacios de datos” elaborado por la Oficina del Dato dependiente de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, y de la Función Pública, en marzo de 2024.					
Entregables					
E5.1: Plan de gestión de datos.					
E5.2: Informe de conformidad con el Plan de Actuaciones para el Despliegue de Espacios de Datos.					

Calendario estimado de ejecución.

La Tabla 1 muestra el cronograma de ejecución estimado para el desarrollo del proyecto, considerando que el proyecto tendrá una duración de 15 meses. El cronograma muestra las 5 actividades y las 12 tareas planificadas, descritas anteriormente.



Año	2025								2026						
Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3
WP 1. Coordinación y gestión															
1.1. Planificación y supervisión.															
1.2. Coordinación con Comité de dirección															
1.3. Coordinación Comité técnico															
1.4. Elaboración de informes															
WP 2. Asistencia técnica y asesoramiento															
2.1. Asistencia técnica															
2.2. Asesoría técnica															
WP 3. Plan de gobernanza															
3.1. Definición del plan de gobernanza.															
3.2. Formalización y revisión del plan															
WP 4. Compartición de datos															
4.1. Diseño de mecanismos															
4.2. Marco organizativo y normativo															
4.3. Vinculación con sector agroalimentario															
WP 5. Plan de gestión de datos															
5.1. Elaboración del plan de gestión															
5.2. Conformidad con el plan															

Tabla 1. Cronograma del proyecto.

Aunque no se han reflejado los periodos de vacaciones de los técnicos de proyecto y responsables, se establecerá un plan de acción para asumir las tareas del proyecto entre el personal restante sin incurrir en retrasos en la ejecución de este.

Indicadores globales de ejecución.

Se han identificado una serie de indicadores que servirán de referencia para establecer el grado de consecución de los objetivos del proyecto. La Tabla 2 muestra los indicadores de ejecución (IE) identificados y los valores esperados.



Código	Indicador de Ejecución	Actividad	Valor final estimado
IE1	Reuniones del Comité Técnico	A1	14
IE2	Informes de seguimiento		14
IE3	Informe final del proyecto		1
IE4	Informes de asistencia técnica y asesoramiento a la DGDR	A2	1
IE5	Plan de gobernanza	A3	1
IE6	Revisiones del plan de gobernanza		3
IE7	Marco organizativo y normativo	A4	1
IE8	Eventos de dinamización del sector agroalimentario		2
IE9	Informe de actividades de vinculación y dinamización		1
IE10	Plan de gestión de datos	A5	1
IE11	Informe de conformidad con el plan de actuaciones		1

Tabla 2. Indicadores de ejecución del proyecto.

Resumen de entregables del proyecto.

La Tabla 3 resume los entregables identificados en cada actividad.

Actividad	Código	Entregable	Mes de entrega
A1	E1.1	Memoria técnica de las reuniones mantenidas con el Comité de Dirección	Abril 2026
	E1.2	Memoria técnica de las reuniones del Comité Técnico de Extremadura, incluyendo órdenes del día y actas	Abril 2026
	E1.3	Informes de seguimiento del Comité Técnico	Ene 25 a Mar 26 (mensualmente)
	E1.4	Informe final del proyecto	Abril 2026
A2	E2.1	Informe de la asistencia técnica y el asesoramiento proporcionados a la DGDR	Abril 2026
A3	E3.1	Plan de gobernanza del proyecto	septiembre 2025

Actividad	Código	Entregable	Mes de entrega
A4	E4.1	Informe de mecanismos de compartición de datos y del marco organizativo y normativo	noviembre 2025
	E4.2	Informe de actividades de vinculación y dinamización del sector agroalimentario.	Abril 2026
A5	E5.1	Plan de gestión de datos	Abril 2026
	E5.2	Informe de conformidad con el Plan de Actuaciones para el Despliegue de Espacios de Dato	Abril 2026

Tabla 3. Entregables del proyecto.

Riesgos del proyecto.

La estimación de riesgos y los planes de contingencia contra los mismos son aspectos importantes del proceso de gestión del proyecto. En este contexto, un riesgo se entiende como la posibilidad de que el proyecto enfrente circunstancias adversas imprevistas, que pueden comprometer la entrega de los resultados dentro del tiempo estipulado.

Se han identificado algunos riesgos de baja o moderada probabilidad e impacto medio que podrían afectar la ejecución del proyecto. Entre estos se incluyen las estimaciones temporales o económicas inadecuadas, así como los retrasos o problemas en la entrega y recopilación de datos. No obstante, COMPUTAEX cuenta con una amplia experiencia en la gestión y desarrollo de proyectos similares, y además se realizará un seguimiento continuo del progreso del proyecto, manteniendo una comunicación constante con los proveedores de datos para minimizar su posible impacto.

Otros riesgos, relacionados con posibles cambios en la normativa regulatoria, problemas técnicos en la integración de módulos o falta de colaboración entre los actores del proyecto, serán mitigados mediante la actualización constante del equipo de trabajo en relación con las normativas, la realización de pruebas adecuadas antes de la implementación, y el fomento de una comunicación abierta y continua entre todos los participantes del proyecto.

Recursos necesarios.

Recursos humanos..

Los recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto son los perfiles profesionales que se indican a continuación:

- Director del proyecto (DP).
- Coordinador del proyecto (CP).
- Responsable técnico (RT).
- Técnicos de proyecto (TP).

Las funciones, experiencia y responsabilidades de cada perfil profesional son las siguientes:

- Director del proyecto: Doctor en Ingeniería informática o Ingeniero con experiencia suficiente en dirección de proyectos de investigación. Director y coordinador último de proyecto, y encargado de la coordinación y organización de reuniones entre los distintos actores y partes interesadas.
- Coordinador del proyecto: Doctor en Ingeniería informática o Ingeniero con experiencia suficiente, responsable de la dirección de proyecto, que engloba el desempeño de tareas de estimación de esfuerzo necesario para llevar a cabo el proyecto, estrategia de desarrollo, calendario de hitos y entregas. Organización de eventos y reuniones de coordinación. Establece la planificación del proyecto y las posibles modificaciones, lleva la dirección de proyecto, seguimiento y control, revisión y evaluación de resultado. Cuenta con una experiencia de al menos 3 años en un puesto similar.
- Responsable técnico: titulado universitario en Ingeniería Informática o de Telecomunicaciones, con experiencia previa en espacios de datos, apoya a la dirección del proyecto en los aspectos técnicos, ejerce de enlace entre la dirección y los técnicos, coordina el equipo técnico y participa en las actuaciones técnicas necesarias.
- Técnicos de proyecto: titulados universitarios en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones, que realizan las funciones de asistencia técnica, desarrollo de módulos, integración de sistemas, y diseño de mecanismos de compartición de datos. Son los responsables de proveer asistencia técnica a la DGDR en la recopilación y análisis de datos, ofrecer asesoría técnica en el desarrollo y supervisión de módulos, monitorear la integración del espacio de datos, participar en la definición y formalización del plan de gobernanza, diseñar mecanismos seguros para la compartición de datos, y establecer el marco organizativo y normativo necesario para su compartición. Todas las tareas anteriores contarán con la supervisión del Responsable técnico y el Coordinador del proyecto.

Recursos materiales.

Los gastos en recursos materiales que serán necesarios durante la ejecución del proyecto serán los que se indican a continuación:

Material inventariable:

En cumplimiento con los límites establecidos en el Reglamento Delegado (UE) n.º 481/2014 y el resto de normativa aplicable, para contribuir a alcanzar los objetivos del proyecto, se pondrá en marcha la actuación de la compra de elementos necesarios para la realización del proyecto. En concreto, se necesitará un ordenador personal para el proyecto.

Valoración presupuestaria.

Para acometer las actuaciones propuestas en el proyecto, se deberán asumir costos organizados según el siguiente programa de gastos, donde se destaca que los costes más importantes son los relativos a personal, inmovilizado material, gastos de divulgación, gastos de viajes y costes indirectos.

A continuación, se explican de forma detallada los cálculos realizados correspondientes a las partidas contables del presupuesto económico de la actividad.

Recursos de personal.

El cálculo para la obtención del coste de cada profesional se ha realizado mediante la estimación del coste total de cada trabajador contratado (salario + coste de seguridad social) por el tiempo de contratación. Se contratará a 1 persona con la categoría de Responsable Técnico y a 2 personas con la categoría de Técnicos de Proyecto, durante un periodo de 13 meses.

El coste del personal de apoyo a los desarrollos y la coordinación será cubierto por personal propio de la Fundación COMPUTAEX, incluyendo a un Director de proyecto y a un Coordinador, que imputarán horas a tiempo parcial.

Otros recursos.

En este apartado se incluyen los gastos asociados a otras partidas que no son de personal.

En relación al material inventariable, se considera que el Responsable Técnico y los Técnicos de Proyecto a contratar, tendrán en total únicamente un ordenador personal portátil de trabajo para todos.

Para el cálculo del precio unitario del material inventariable, se toma como referencia el precio medio de mercado y la contratación se realizará conforme a las instrucciones de contratación de la Fundación. En resumen, se presentará ante el órgano de gestión tres presupuestos de proveedores diferentes (siempre que sea posible y necesario) para determinar que la adquisición se ajusta a los precios de mercado indicados anteriormente.

Costes indirectos.

Costes indirectos necesarios para la ejecución del proyecto (máximo 15%, según la norma 13 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para 2014-2020).

Distribución presupuestaria.

Tabla 4 contiene el presupuesto global del proyecto.

A	Tarea	Tipo Gasto	Gastos de personal					Otros gastos			Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
				Anual	Meses	%	Importe	Ud.	Imp. Unit.	Total			
A1	Tarea 1: Planificación y supervisión	Gastos Personal	DP	92.071 €	15	0,025	2.877,22				2.877,22	0,00	2.877,22
			CP	55.690 €	15	0,010	696,13				696,13	0,00	696,13
			RT	45.050 €	13	0,110	5.368,46				5.368,46	0,00	5.368,46
			TP1	38.984 €	13	0,020	844,65				844,65	0,00	844,65
			TP2	38.984 €	13	0,020	844,65				844,65	0,00	844,65
		Equipamiento inventariable (1)						1,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	210,00	1.210,00
		Viajes y dietas						1,00	760,00	760,00	760,00	159,60	919,60
	Tarea 1.2: Coordinación con comité de dirección	Gastos Personal	DP	92.071 €	15	0,030	3.452,66				3.452,66		3.452,66
			CP	55.690 €	15	0,030	2.088,38				2.088,38		2.088,38
			RT	45.050 €	13	0,110	5.368,46				5.368,46		5.368,46
			TP1	38.984 €	13	0,020	844,65				844,65		844,65
			TP2	38.984 €	13	0,020	844,65				844,65		844,65
	Tarea 1.3: Coordinación del Comité Técnico	Gastos Personal	DP	92.071 €	15	0,010	1.150,89				1.150,89		1.150,89
			CP	55.690 €	15	0,030	2.088,38				2.088,38		2.088,38
			RT	45.050 €	13	0,110	5.368,46				5.368,46		5.368,46
			TP1	38.984 €	13	0,020	844,65				844,65		844,65
			TP2	38.984 €	13	0,020	844,65				844,65		844,65
	Tarea 1.4: Elaboración de informes	Gastos Personal	DP	92.071 €	15	0,000	0,00				0,00		0,00
			CP	55.690 €	15	0,030	2.088,38				2.088,38		2.088,38
			RT	45.050 €	13	0,110	5.368,46				5.368,46		5.368,46
			TP1	38.984 €	13	0,050	2.111,63				2.111,63		2.111,63
			TP2	38.984 €	13	0,050	2.111,63				2.111,63		2.111,63
A2	Tarea 2.1: Asistencia técnica DGDR	Gastos Personal	DP	92.071 €	15	0,000	0,00				0,00		0,00
			CP	55.690 €	15	0,005	348,06				348,06		348,06
			RT	45.050 €	13	0,110	5.368,46				5.368,46		5.368,46
			TP1	38.984 €	13	0,150	6.334,90				6.334,90		6.334,90
			TP2	38.984 €	13	0,150	6.334,90				6.334,90		6.334,90



A	Tarea	Tipo Gasto	Gastos de personal					Otros gastos			Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
				Anual	Meses	%	Importe	Ud.	Imp. Unit.	Total			
A2	Tarea 2.2: Asesoría técnica en el desarrollo de módulos, el espacio de datos y su integración	Gastos Personal	DP	92.071 €	15	0,000	0,00				0,00		0,00
			CP	55.690 €	15	0,010	696,13				696,13		696,13
			RT	45.050 €	13	0,110	5.368,46				5.368,46		5.368,46
			TP1	38.984 €	13	0,150	6.334,90				6.334,90		6.334,90
			TP2	38.984 €	13	0,150	6.334,90				6.334,90		6.334,90
A3	Tarea 3.1: Definición del Plan de Gobernanza	Gastos Personal	DP	92.071 €	15	0,000	0,00				0,00		0,00
			CP	55.690 €	15	0,040	2.784,50				2.784,50		2.784,50
			RT	45.050 €	13	0,030	1.464,13				1.464,13		1.464,13
			TP1	38.984 €	13	0,100	4.223,27				4.223,27		4.223,27
			TP2	38.984 €	13	0,100	4.223,27				4.223,27		4.223,27
	Tarea 3.2: Formalización y revisión del plan	Gastos Personal	DP	92.071 €	15	0,000	0,00				0,00		0,00
			CP	55.690 €	15	0,030	2.088,38				2.088,38		2.088,38
			RT	45.050 €	13	0,030	1.464,13				1.464,13		1.464,13
			TP1	38.984 €	13	0,060	2.533,96				2.533,96		2.533,96
			TP2	38.984 €	13	0,060	2.533,96				2.533,96		2.533,96
A4	Tarea 4.1: Diseño de mecanismos de compartición de datos	Gastos Personal	DP	92.071 €	15	0,000	0,00				0,00		0,00
			CP	55.690 €	15	0,030	2.088,38				2.088,38		2.088,38
			RT	45.050 €	13	0,060	2.928,25				2.928,25		2.928,25
			TP1	38.984 €	13	0,100	4.223,27				4.223,27		4.223,27
			TP2	38.984 €	13	0,100	4.223,27				4.223,27		4.223,27
	Tarea 4.2: Establecimiento del marco organizativo y normativo	Gastos Personal	DP	92.071 €	15	0,000	0,00				0,00		0,00
			CP	55.690 €	15	0,030	2.088,38				2.088,38		2.088,38
			RT	45.050 €	13	0,060	2.928,25				2.928,25		2.928,25
			TP1	38.984 €	13	0,100	4.223,27				4.223,27		4.223,27
			TP2	38.984 €	13	0,100	4.223,27				4.223,27		4.223,27
	Tarea 4.3: Vinculación con el sector agroalimentario	Gastos Personal	DP	92.071 €	15	0,000	0,00				0,00		0,00
			CP	55.690 €	15	0,030	2.088,38				2.088,38		2.088,38
			RT	45.050 €	13	0,070	3.416,29				3.416,29		3.416,29
			TP1	38.984 €	13	0,030	1.266,98				1.266,98		1.266,98
			TP2	38.984 €	13	0,030	1.266,98				1.266,98		1.266,98
		Gastos jornadas divulgativas					0,00	2,00	2.000,00	4.000,00	4.000,00	840,00	4.840,00
A5	Tarea 5.1: Elaboración del Plan de Gestión de Datos	Gastos Personal	DP	92.071 €	15	0,000	0,00				0,00		0,00
			CP	55.690 €	15	0,020	1.392,25				1.392,25		1.392,25
			RT	45.050 €	13	0,050	2.440,21				2.440,21		2.440,21
			TP1	38.984 €	13	0,100	4.223,27				4.223,27		4.223,27
			TP2	38.984 €	13	0,100	4.223,27				4.223,27		4.223,27



A	Tarea	Tipo Gasto	Gastos de personal					Otros gastos			Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
				Anual	Meses	%	Importe	Ud.	Imp. Unit.	Total			
A5	Tarea 5.2: Plan de actuaciones para el despliegue del espacio de datos	Gastos Personal	DP	92.071 €	15	0,000	0,00				0,00		0,00
			CP	55.690 €	15	0,015	1.044,19				1.044,19		1.044,19
			RT	45.050 €	13	0,040	1.952,17				1.952,17		1.952,17
			TP1	38.984 €	13	0,100	4.223,27				4.223,27		4.223,27
			TP2	38.984 €	13	0,100	4.223,27				4.223,27		4.223,27
Total Paquetes de trabajo											168.090,22	1.209,60	169.299,82

Tabla 4. Presupuesto global del proyecto

- (¹) La Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial por la que se autoriza la aportación dineraria a las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta, para la ejecución de los proyectos enmarcados en el Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del PRTR - financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, se establece en su apartado sexto que "b) La imputación de gastos de equipamiento está limitada a los costes de amortización de equipamiento nuevo que es necesario para la ejecución de los programas". De esta forma, para el equipamiento propuesto se establece un periodo de amortización de 4 años, que da lugar a un coeficiente de amortización lineal con el que se calculan los importes imputables al proyecto conforme a lo indicado en la Tabla 5.

Tipo de equipamiento	Precio unitario estimado	Unidades	Imp. Total	Periodo de amortización (meses)	Periodo imputable	Importe imputable	Importe no imputable	IVA	Total no imputable + IVA
Equipamiento inventariable	1.000 €	1	1.000 €	48	15	313 €	688 €	210 €	898 €

Tabla 5. Material inventariable.

La Tabla 6 resume los gastos de personal del proyecto:

Gastos Personal	Importes	%Dedicación
DP	7.480,77 €	6,50%
CP	21.579,92 €	31,00%
RT	48.804,19 €	100,00%
TP1	42.232,67 €	100,00%
TP2	42.232,67 €	100,00%
Total	162.330,22 €	0

Tabla 6. Gastos de personal.



El objetivo del proyecto es la creación de una plataforma transversal de inteligencia artificial aplicada al sector agroalimentario, aprovechando el potencial de las tecnologías disruptivas para fortalecer el mismo. Por simplificar, se puede señalar que la plataforma tiene dos partes fundamentales. Por una parte, el denominado espacio de datos, y por otro lado, los sistemas de inteligencia artificial que procesan ese espacio de datos para obtener información útil para el sector. De esta forma, se entremezclan objetivos relacionados con la Componente 12 (espacio de datos) y de la componente 16 (Inteligencia Artificial). De esta forma, al financiarse la transferencia a través de estas dos componentes, se ha tratado de realizar una imputación de cada actividad a cada uno de los componentes atendiendo a su naturaleza y objetivos principales, si bien, se trata de un proyecto conjunto en el que ambas componentes están muy interrelacionadas. El reparto de la imputación presupuestaria entre éstas es el siguiente, atendiendo a la naturaleza de las actividades a realizar:

— A la Componente 12 se imputa:

- El 50% de la actividad 1.
- El 100% de los importes de las actividades 3 (Plan de gobernanza) y 4 (Compartición de datos).

— A la Componente 16 se imputa:

- El 50% de la actividad 1.
- El 100% de los importes de las actividades 2 (Asistencia Técnica) y 5 (Plan de Gestión de Datos).

Cabe recordar cuales eran los objetivos de ambas componentes:

C12.I1 Espacios de datos sectoriales (contribución a proyectos tractores de digitalización de los sectores productivos estratégicos).

En línea con la Estrategia Europea del Dato, el objetivo de esta inversión es la puesta en marcha de grandes espacios de datos comunes industriales y seguros, que ayudará al impulso de la innovación empresarial en los principales sectores productivos estratégicos de la economía, entre ellos, el sector agroalimentario, el sector de la movilidad sostenible, el sector salud y el sector comercial, entre otros. En el desarrollo de estos grandes espacios de datos se asegurarán las economías de escala y la eficiencia en la inversión. Por ejemplo, mediante el desarrollo y compartición de componentes comunes (building blocks) y de infraestructuras y datos comunes, como las plataformas de cloud y las redes de supercomputación y almacenamiento, análisis de datos masivo y servicios e Inteligencia Artificial.

C16.R1. Estrategia Nacional de IA: "La Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial vertebrará una reforma estratégica de la economía y sociedad en la era digital, y se orienta hacia tres objetivos específicos:

- La introducción y extensión de tecnologías basadas en Inteligencia Artificial en la economía y sociedad española.
- El desarrollo de la normativa necesaria para permitir sandboxes regulatorios para probar la aplicación de la Inteligencia Artificial en distintas áreas.
- El establecimiento de un mecanismo de asesoramiento que permita analizar y verificar el desarrollo y la implementación segura y confiable de tecnologías basadas en Inteligencia Artificial, así como de un marco ético y normativo que permita desarrollar una Inteligencia Artificial fiable y alineada con los principios éticos y sociales".

La actividad 1 se corresponde con tareas de coordinación y gestión del proyecto en su conjunto, por ello, se imputa el 50% a ambas componentes.

La actividad 2 se imputa a la componente 16, pues se refiere a un servicio de oficina técnica de asistencia a la Dirección General de Digitalización Regional. En el seguimiento del desarrollo de los módulos, el espacio de datos y su integración. Se trata de un servicio de oficina técnica desarrollado por Computaex como entidad especializada en supercomputación e inteligencia artificial. Por tanto, por su relación con el desarrollo del proyecto en cuanto a cumplimiento de requisitos técnicos relacionados con la IA y especialmente con todo lo relacionado con el cumplimiento de normativas y principios éticos), se entiende que esta tarea de asesoramiento encaja dentro de los objetivos de la componente 16.

La actividad 3 se corresponde con la redacción de un plan de gobernanza del proyecto. Al tratarse de un proyecto que tiene como objetivo el establecer un marco integral de gobernanza y gestión de datos se establece que su imputación debe corresponderse con la Componente 12 al tener relación directa con el espacio de datos sectorial que se pretende crear. La elaboración de un plan de gobernanza para la Plataforma Agroalimentaria en Red se relaciona estrechamente con la Componente 12, Inversión 1 del PRTR, ya que un sistema de gobernanza adecuado garantizará que la plataforma funcione de manera eficiente, promueva la competitividad, modernización y digitalización del sector agroalimentario, y facilite la colaboración y sostenibilidad en la industria. Además, permitirá que la digitalización sea inclusiva y esté bien gestionada, cumpliendo con los objetivos de la transición digital y competitividad industrial de España.

Del mismo modo, la actividad 4, a través de la cual se definirán los mecanismos óptimos para la compartición de datos por los participantes del sector agroalimentario, se relaciona también con la creación del espacio de datos y se imputa a la Componente 12.

Por último, la actividad 5 tiene como finalidad la elaboración del plan de gestión de datos para establecer los protocolos de gestión, gobernanza y seguridad de los datos. Asegurar el cumplimiento de las normativas nacionales y europeas vigentes. Disponer de un plan de datos adecuado se relaciona de manera directa con los objetivos de la Componente 16 del PRTR, ya que impulsaría la creación de un ecosistema digital que optimice la producción agroalimentaria, promueva la sostenibilidad, facilite la trazabilidad y potencie la innovación tecnológica mediante la aplicación de la IA en el sector agroalimentario y rural. Este plan de datos sería fundamental para garantizar que la plataforma aproveche al máximo el poder de la IA, cumpliendo con los objetivos del PRTR en cuanto a sostenibilidad, eficiencia, competitividad y modernización del sector agroalimentario en España.

Conclusiones.

El proyecto PAN, persigue impulsar significativamente la competitividad y sostenibilidad del sector. La implementación de un marco integral de gobernanza y gestión de datos asegurará el cumplimiento de las normativas nacionales y europeas, garantizando la seguridad y privacidad de la información. Asimismo, la creación de un espacio de datos interoperable facilitará la colaboración entre empresas, instituciones públicas y otros actores clave, promoviendo el intercambio de información y el desarrollo de soluciones innovadoras. Este enfoque permitirá establecer mecanismos óptimos para la compartición de datos, asegurando la soberanía y el control sobre los mismos, y fomentando el uso responsable y ético de la información. Además, la formación y el acompañamiento de los actores del sector agroalimentario serán esenciales para maximizar el valor de los datos compartidos y promover una cultura de colaboración e innovación. El proyecto también contribuirá al desarrollo económico de Extremadura, creando nuevas oportunidades de negocio y empleo, y fortaleciendo el tejido empresarial local. En consecuencia, PAN permitirá transformar el sector agroalimentario en Extremadura, mejorando su competitividad y sostenibilidad, contribuyendo significativamente al progreso económico y social de la región.

Referencias.

[1] Scopus. (2024). Scopus preview - Scopus - Welcome to Scopus.

<https://www.scopus.com/>

[2] Morejón Jiménez, A. (2024). Reutilización de datos procedentes de sensores en redes IoT en ecosistemas de espacios de datos.

[3] AgriDataSpace. AgriDataSpace. Retrieved June 28, 2024, from

<https://agridataspace-csa.eu/>

[4] DIVINE - Demonstrating value of agri data sharing for boosting data economy in agriculture. Divine-Project.eu. Retrieved June 28, 2024, from <https://divine-project.eu/>



- [5] CrackSense. (2024, May 15). <https://cracksense.eu/>
- [6] ScaleAgData. Scaleagdata.eu. Retrieved June 28, 2024, from <https://scaleagdata.eu/en>
- [7] Common European data space for cultural heritage. Europeana PRO.
<https://pro.europeana.eu/page/common-european-data-space-for-cultural-heritage>
- [8] Eureka3d.eu. Retrieved June 28, 2024, from <https://eureka3d.eu/>
- [9] 5Dculture. 5Dculture. Retrieved June 28, 2024, from <https://5dculture.eu/>
- [10] Kersavond, Bart Van. Int:net. Retrieved June 28, 2024, from <https://intnet.eu/>
- [11] Omega-X – Orchestrating an interoperable sovereign federated Multi-vector Energy Data Space built on open standards and ready for GAia-X. (2024, June 10). <https://omega-x.eu/>
- [12] (2024, April 16). EDDIE - European Distributed Data Infrastructure for Energy.
<https://eddie.energy/>
- [13] Green Deal Data Space GREAT Project The GREAT project. GREAT Project. Retrieved June 28, 2024, from <https://www.greatproject.eu/>
- [14] AD4GD. (2024, March 8). <https://ad4gd.eu/>
- [15] B-Cubed. B-Cubed.eu. Retrieved June 28, 2024, from <https://b-cubed.eu/>
- [16] European Data Space for Smart Communities. DS4SSCC. Retrieved June 28, 2024, from <https://www.ds4sscc.eu/>
- [17] Electronic cross-border health services. Health.ec.europa.eu.
https://health.ec.europa.eu/ehealth-digital-health-and-care/electronic-cross-border-health-services_en
- [18] EHDS2 Pilot - Official website. Ehds2pilot.eu. Retrieved June 28, 2024, from <https://ehds2pilot.eu/>
- [19] European Genomic Data Infrastructure (GDI) project. Gdi.onemilliongenomes.eu. Retrieved June 28, 2024, from <https://gdi.onemilliongenomes.eu/>
- [20] Manufacturing DataSpace CSA. Manufacturing DataSpace CSA. Retrieved June 28, 2024, from <https://manufacturingdataspace-csa.eu/>
- [21] SM4RTENANCE. Retrieved June 28, 2024, from <https://sm4rtenance.eu/>
- [22] Tems. Retrieved June 28, 2024, from <https://tems-dataspace.eu/>





- [23] PrepDSpace4Mobility. PrepDSpace4Mobility. Retrieved June 28, 2024, from <https://mobilitydataspace-csa.eu/>
- [24] deployEMDS. Retrieved June 28, 2024, from <https://deployemds.eu/>
- [25] The Public Procurement Data Space (PPDS). (n.d.). Single-Market-Economy.ec.europa.eu. https://single-market-economy.ec.europa.eu/single-market/public-procurement/digital-procurement/public-procurement-data-space-ppds_en
- [26] EOSC Portal. Eosc-Portal.eu. <https://eosc-portal.eu/>
- [27] GARR, C. (2024, June 20). Skills4EOSC. Skills4eosc. <https://www.skills4eosc.eu/>
- [28] EOSC Focus Project. EOSC Association. Retrieved June 28, 2024, from <https://eosc.eu/eosc-focus-project>
- [29] FAIRCORE4EOSC. Faircore4eosc.eu. Retrieved June 28, 2024, from <https://faircore4eosc.eu/>
- [30] Dates – Tourism 4.0. (n.d.). Retrieved June 28, 2024, from <https://tourism4-0.org/t4-0-projects/dates/>
- [31] Portal de Ayudas del Ministerio de Transformación Digital - Index. Portalayudas.mineco.gob.es. Retrieved June 28, 2024, from https://portalayudas.mineco.gob.es/Programa_Espacios_Datos_Sectoriales/Paginas/Index.aspx
- [32] Itelligent | Inteligencia artificial, Big Data | I+D+i. ITELLIGENT. Retrieved June 28, 2024, from <https://itelligent.es/>
- [33] Centro de investigación | Desarrollo tecnológico. Tecnalía. <https://www.tecnalia.com/>
- [34] Sanidad | GMV. Www.gmv.com. Retrieved June 28, 2024, from <https://www.gmv.com/es-es/sectores/sanidad>
- [35] La Fe – Hospital Universitari i Politècnic. www.lafe.san.gva.es. <http://www.lafe.san.gva.es/departamento-de-salud-valencia-la-fe>
- [36] INTEGRA. I2CAT. Retrieved June 28, 2024, from <https://i2cat.net/projects/integra/>
- [37] Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo - Diputación de Badajoz. (2024, June 4). Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico Y Turismo - Diputación de Badajoz. <https://desarrollorural.dip-badajoz.es/>
- [38] Fiware Space. Badajoz Es Más · Diputación de Badajoz. Fiware Space. Retrieved June 28, 2024, from <https://fiware.space/>



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Si bien, inicialmente la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (DOE Extr. n.º. 26 de 6 de febrero), no contemplaba un crédito asignado para la realización de la transferencia específica a favor de COMPUTAEX para la financiación del proyecto: "5041 COMPUTAEX: PAN (PLATAFORMA AGRO-ALIMENTARIA EN RED)" por importe de 199.808,21 €, con posterioridad, se ha dotado esta actuación de un crédito presupuestario con las siguientes asignaciones:

- Asignación presupuestaria: 140007332A44000, proyecto de gasto 20240440, denominación del proyecto "5041 COMPUTAEX: PAN", código del fondo MR06C16R01, para las anualidades de 2025 y 2026 correspondiente al componente 16
- Asignación presupuestaria: 140007332A44000, proyecto de gasto 20240441, denominación del proyecto "5041 COMPUTAEX: PAN", código del fondo MR05C12I01, para las anualidades de 2025 y 2026 correspondiente al componente 12

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 1 de abril de 2026.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

La presentación de la documentación justificativa deberá realizarse a través de medios electrónicos, como determina el apartado a) del punto 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos MRR. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la

ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de COMPUTAEX y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de COMPUTAEX la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años.

Documentación de justificación.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

LA MEMORIA ECONÓMICA contendrá toda la documentación necesaria para la justificación y acreditación de los gastos y pagos al desarrollo del proyecto.

La MEMORIA ECONÓMICA deberá contener:

- Certificado de Justificación de Inversiones del Liquidador Único de COMPUTAEX respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES).
- La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXISTENCIA DE UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA).
- La cuenta justificativa, se realizará mediante un cuadro resumen, con identificación de los gastos según su naturaleza (Tabla 1: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA).
- Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de suministros y servicios de proveedores externos de forma pormenorizada. En dicho cuadro se referenciarán tanto los costes directos como los costes indirectos, indicando el grado de imputación a cada una de las actividades. Esta relación de gastos se remitirá a la Dirección General de Digitalización Regional en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Tabla 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO).

Asimismo, además de reflejarlos en la mencionada relación, deberá aportarse:

- Facturas correspondientes a los servicios y suministros.

- Justificantes acreditativos del pago de las facturas.
 - Método de cálculo aplicable para la imputación de los costes indirectos entre las diferentes actividades del proyecto.
- Para el desarrollo de los trabajos objeto de esta transferencia, se adscribirá únicamente con personal propio de COMPUTAEX y serán imputables siempre y cuando el personal desempeñe de forma directa las tareas afectas a las actividades que integran.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

Asimismo, además de reflejarlos en la mencionada relación, deberá aportarse:

- Nóminas del personal imputado a la transferencia, de cada uno de los meses en que dicho personal aporta trabajo.
- Recibos de liquidación de las cotizaciones sociales.
- Justificantes bancarios de pago de las nóminas.
- Justificantes bancarios de pago de las cotizaciones sociales.
- Justificantes de pago del IRPF, así como el modelo 111 de Autoliquidación de Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

- En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

Únicamente podrá imputarse dietas y desplazamientos del personal imputado a este proyecto. Asimismo, además de reflejarlos en la mencionada relación, deberá aportarse:

- Hojas de liquidación de dietas y desplazamientos, donde se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas. y/o manutención, firmados por el responsable de la entidad COMPUTAEX y por el trabajador, conforme al modelo de la TABLA 4.1 DESGLOSE DE GASTOS EN DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN o documento equivalente.
- Relación de indicadores de cumplimiento alcanzados (TABLA 5. RESUMEN DE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES).

B) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Formas de pago.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

- Los gastos de salarios se acreditarán mediante la presentación de los recibos y justificantes de pago de salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retenciones del IRPF a la Agencia Tributaria.
- En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.
- A efectos de la consideración del IVA como concepto subvencionable, para su imputación deberá acreditarse que las actividades desarrolladas por la entidad se encuentran exentas de IVA. En caso de que la entidad realice actividades sujetas a IVA, deberá aportarse el certificado censal de la empresa y el modelo 390 del IVA, con información de la prorrata provisional y definitiva aplicada al ejercicio.

Facturas.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura pueda ser conformada por el responsable de la entidad, ésta ha de cumplir con el contenido establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Otros gastos.

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE núm 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc).

- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado acreditado de participantes (con indicación del nombre y NIF de las empresas participantes) en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 15.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

SEGUNDO. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

TERCERO. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y el Consejo, de 17 de diciembre, y su anexo 12 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, COMPUTAEX, informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES.

D/Dña. con DNI n.º , en calidad de Director General de la Fundación COMPUTAEX con C.I.F N.º G10391704, certifica:



- Que las actuaciones desarrolladas y los gastos y pagos imputados corresponden con las actividades recogidas en el ANEXO I del Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad mercantil COMPUTAEX, para financiar la realización del proyecto: "5041 COMPUTAEX: PAN (PLATAFORMA AGROALIMENTARIA EN RED)" financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA, firmado por el Liquidador Único de la sociedad mercantil COMPUTAEX se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de COMPUTAEX a disposición de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En _____, a _____ de _____ de 202__

COMPUTAEX

Fdo.





TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA.

D/Dña con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de la Fundación COMPUTAEX con C.I.F N.º G10391704, certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "5041 COMPUTAEX: PAN (Plataforma agroalimentaria en red)" en el ámbito del programa "redes territoriales de especialización tecnológica (RETECH)" por importe de 199.808,21 €, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de las anualidades 2025 y 2026. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	TOTAL EJECUTADO	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN
Actividad 1.			
Actividad 2.			
Actividad 3			
Actividad 4			
Actividad 5			
TOTAL			

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda).

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda).

TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS).

D/Dña con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de la Fundación COMPUTAEX con C.I.F N.º G10391704, certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "5041 COMPUTAEX: PAN (Plataforma agroalimentaria en red)" en el ámbito del programa "redes territoriales de especialización tecnológica (RETECH)" por importe de 199.808,21 €, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de las anualidades 2025 y 2026. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:





DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS											
N.º ORDEN	ACTIVIDAD IMPUTADA	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE BASE FACTURA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	FECHA VALOR PAGO
1											
2											
3											
...											
TOTAL											

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de COMPUTAEX.

En , a de de .

Fdo.

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda).

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda).

TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D/Dña con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de la Fundación COMPUTAEX con C.I.F N.º G10391704, certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "5041 COMPUTAEX: PAN (Plataforma agroalimentaria en red)" en el ámbito del programa "redes territoriales de especialización tecnológica (RETECH)" por importe de 199.808,21 €, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de las anualidades 2025 y 2026. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	MES	ACTIVIDAD	COSTE/HORA	HORAS IMPUTADAS	TOTAL IMPUTADO (*)
1							
2							
3							
...							
TOTAL							

* Cuantía resultante de la operación: horas imputadas x coste/hora





En , a de de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda).

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda).

Fdo.

TABLA 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE

CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D/Dña con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de la Fundación COMPUTAEX con C.I.F N.º G10391704, certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización del proyecto "5041 COMPUTAEX: PAN (Plataforma agroalimentaria en red)" en el ámbito del programa "redes territoriales de especialización tecnológica (RETECH)" por importe de 199.808,21 €, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de las anualidades 2025 y 2026. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

N.º ORDEN	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	ACTIVIDAD IMPUTADA	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO (*)
1							
2							
3							
...							
TOTAL							

* Cuantía resultante de la operación: IMPORTE TOTAL x GRADO DE IMPUTACIÓN.

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda).





TABLA 4.1. DESGLOSE DE GASTOS EN DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN

FECHA:				DEPARTAMENTO:			
NOMBRE Y APELLIDOS:				UNIDAD:			
NIF:				GRADO IMPUTACIÓN:			
TRANFERENCIA ESPECÍFICA:							
GASTOS						LIQUIDACION IMPORTE	
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
Subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En , a de de .

Fdo.

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda).

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda).

TABLA 5. RESUMEN DE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de la Fundación COMPUTAEX con C.I.F N.º G10391704, certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "5041 COMPUTAEX: PAN (Plataforma agroalimentaria en red)" en el ámbito del programa "redes territoriales de especialización tecnológica (RETECH)" por importe de 199.808,21 €, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de las anualidades 2025 y 2026. Los indicadores de productividad, ejecución y difusión de las actuaciones son los siguientes:



INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

ACTIVIDAD	DEFINICIÓN	VALOR
	usuarios/año	
	usuarios/año	
	usuarios/año	
	usuarios/año	
	usuarios/año	
TOTAL INDICADOR PROYECTO ANUALIDAD _____		

INDICADORES DE DIFUSIÓN

INDICADOR	ACTIVIDAD	CUANTIFICACIÓN
Asistentes presenciales		
Asistentes virtuales		
Visitas web		

En , a de de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda).

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda).



ANEXO III.A**DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)**

D. con DNI..... y actuando en calidad de de COMPUTAEX, en relación con la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital que se formaliza mediante un Convenio para la realización del proyecto "5041 COMPUTAEX: PAN (Plataforma agroalimentaria en red)" en el ámbito del programa "redes territoriales de especialización tecnológica (RETECH)", al objeto de garantizar la imparcialidad en la transferencia específica referida DECLARA:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".
1. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como "cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación".
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que "El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones".
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:



- “A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento”.
- “Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores”.

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado:

D:

Nombre y apellidos y firma

En _____, a _____ de _____ de 20____



ANEXO III.B.

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente ____ “.....”, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: “recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión”.
2. Apartado 3: “Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relaciona-



dos con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento”.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., de de 202.....

Fdo.

Cargo:



**ANEXO III.C.**

Compromiso de cumplimiento de principios transversales.

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad,
con NIF, y domicilio fiscal en
.....en la condi-
ción de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos
provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ sub-
contratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos
definidos en el Componente ____ “.....”, manifies-
ta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes
en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las
medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de inte-
rés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios
de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH”
por sus siglas en inglés “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones llevadas
a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en
su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., de de 202.....

Fdo.

Cargo:

